



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA  
CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2006.**

**ASISTENTES**

D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D <sup>a</sup> Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D <sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Adela Serra Morillas	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D <sup>a</sup> Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adela Serra Morillas, se ausenta en el punto nº 8. Asimismo, los Concejales D. Pedro Miguel Agredas Martínez, D. Fernando Ubeda Lillo, D. José Francisco Navarro Gabaldón, D. Francisco Mas Esteban y D. Antonio García Agredas, se ausentan en el punto nº 11 del Orden del Día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **29 de junio de 2006** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010\_1\_1

Se da lectura a las actas celebradas por el Pleno Municipal, correspondientes a las sesiones ordinarias, los días 27 de abril y 25 de mayo de 2006, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, en relación con la Orden de 18 de mayo de 2006, por la que se aprueba la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Villena como reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, revocando así la Orden de 9 de julio de 2002, por la que se autorizaba el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Villena por funcionario de la Corporación debidamente cualificado, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 f) de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1174/1987.

2017\_2\_2

Decretos de Alcaldía desde el nº 216, de fecha 23 de mayo de 2006, al nº 297 de fecha 23 de junio de 2006.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.



3.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

7080\_3\_1

Dada cuenta del expediente que se sigue para la aprobación de una Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la tramitación de Licencias Urbanísticas, que ha sido objeto de exposición pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 96, de 8 de mayo de 2006, sobre el que ha sido presentado escrito de alegaciones por la mercantil Asocons.

A continuación, se lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José M<sup>a</sup> Arenas Ferriz, de fecha 23 de junio de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

“Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de 30 de marzo de 2006, se resolvió la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias urbanísticas, ordenando su exposición al público, lo que se ha llevado a cabo mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de 8 de mayo de 2006. En el período de los treinta días siguientes al de inserción de este anuncio se ha acreditado la presentación de un único escrito de alegaciones, a cargo de la Asociación de Empresarios de la Construcción y Promoción Inmobiliaria e Industrias y Servicios afines de Villena y Comarca, Asocons, que plantea las siguientes propuestas de modificación del texto hecho público:

- Artículo 4, apartado b). Disconforme con la exigencia de la conformidad del titular del terreno en la solicitud de cédula de garantía urbanística.
- Artículo 8, apartado 2. Necesidad de una más detallada regulación en cuanto al destino de los residuos inertes procedentes de las obras de demolición.
- Artículo 17, Propone el establecimiento de plazos diferentes en cuando al cómputo de caducidad y prórroga.

Analizadas estas alegaciones, puede señalarse lo siguiente:

- a. La Cédula de Garantía Urbanística es un documento expedido por los Ayuntamientos en el que se detallan las condiciones de las parcelas susceptibles de edificación mediante actuación aislada. Encuentra su actual



regulación en el artículo 200 de la Ley Urbanística Valenciana, que ha sustituido a la establecida en el artículo 84 de la Ley Reguladora de la Actividad. Se establece que la cédula tiene un plazo máximo de vigencia de un año, durante el cual se impone la obligación de solicitar la pertinente licencia de edificación. Precisamente esta última circunstancia determinó que el artículo 84 LRU estableciera de modo expreso la exigencia de que la solicitud de cédula fuera refrendada por el propietario de la parcela; mención que ha desaparecido en la actual regulación de la LUV. Por tanto, en unos términos estrictamente formales, resulta que la legislación aplicable no exige de modo expreso la conformidad del propietario con la solicitud de la Cédula, si bien no puede dejar de reconocerse que, a la vista de los efectos que esta solicitud supone para tal propietario, resulta conveniente mantener el texto que propone la ordenanza, incorporando la conformidad del propietario con la solicitud. En cualquier caso, de optarse por eliminar esta referencia conforme se solicita en la alegación, la aplicación del principio general de audiencia a los interesados que establece la legislación del Procedimiento Administrativo Común, exigirá que en el trámite de otorgamiento de la cédula, se otorgue esta audiencia al propietario no firmante.

- b. La ordenanza exige que, en la solicitud de licencias de demolición, se aporte “compromiso del promotor acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos”. La asociación alegante plantea que hay que regular con profusión este aspecto, sin establecer el detalle de esta posible regulación. La ordenanza que nos ocupa pretende detallar el contenido mínimo de las solicitudes de las distintas licencias urbanísticas, acotando el fondo documental que las mismas deben aportar. En el aspecto alegado, la ordenanza es clara y detallada, al exigir que la solicitud de licencia de demolición detalle el tratamiento que se vaya a dar a los residuos inertes y el gestor que deba hacerse cargo de los mismos, por lo que se estima correcta su redacción, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior, pueda determinarse un desarrollo complementario de las previsiones de la ordenanza en esta materia.
- c. En cuanto al establecimiento de plazos para el inicio de las obras y de suspensión de su curso de ejecución, la propuesta de ordenanza se ha ajustado a las previsiones del artículo 4.1.2 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana. La alegación plantea ampliar, hasta el doble, los plazos de inicio y suspensión, por lo que, de estimarse la misma, supondrá la necesaria modificación puntual de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana en este aspecto.”



Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación de una ordenanza que regula el procedimiento para tramitación de las licencias urbanísticas, que ha sido objeto de exposición pública mediante anuncio insertado en el BOP nº 96, de 08/05/06, habiendo sido presentado un escrito de alegaciones por ASOCONS.

Se da lectura al informe emitido por la oficina técnica respecto de las alegaciones presentadas.

Deliberado el asunto, la Comisión, al respecto del escrito de alegaciones, considera lo siguiente: la primera, referida a la cédula de garantía urbanística, debe desestimarse, manteniendo el texto propuesto por los motivos que se recogen en el informe técnico; la segunda, referida a la gestión de residuos de demolición, puede estimarse, incluyéndose en el texto de la ordenanza un nuevo inciso en el que se recoja la necesidad de que “En las solicitudes de licencia urbanística de demolición, deberán especificarse los distintos tipos de residuos que van a generarse y el tratamiento que van a tener”; en cuanto a la tercera, sobre plazos de caducidad y prórroga, debe desestimarse, sin perjuicio de que pueda estudiarse por el Departamento de Urbanismo una modificación de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana para modificar los plazos de caducidad que las Normas Urbanísticas regulan.

De este modo, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar de modo favorable la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias urbanísticas, según el texto hecho público en su día, introduciendo en el artículo 8, apartado 2, un nuevo inciso en los términos antes señalados y ordenando la publicación del texto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicidad y entrada en vigor.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por ASOCONS, en cuanto a lo propuesto al artículo 4 apartado b) sobre la cédula de garantía urbanística y artículo 17 sobre el establecimiento de plazos diferentes en cuanto



al cómputo de caducidad y prórroga, sin perjuicio de que pueda estudiarse por el departamento de Urbanismo una modificación de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana para modificar los plazos de caducidad que las normas urbanísticas regulan.

**Segundo.-** Estimar la alegación presentada por ASOCONS, en cuanto a lo propuesto al artículo 8 apartado 2, sobre la gestión de residuos de demolición, en el que debe incluirse un nuevo inciso con el siguiente texto: “En las solicitudes de licencia urbanística de demolición, deberán especificarse los distintos tipos de residuos que van a generarse y el tratamiento que van a tener”.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la tramitación de Licencias Urbanísticas, según el texto hecho público en su día, introduciendo en el artículo 8 apartado 2 un nuevo inciso que ha sido reseñado en el punto segundo.

**Cuarto.-** Publicar el texto íntegro de la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su publicidad y entrada en vigor.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a ASOCONS así como al departamento municipal de Urbanismo.

4.- Rectificaciones en la documentación de la modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.

5060\_4\_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación modificación puntual nº 17 del Plan General de Ordenación Urbana, por la que se introducen cambios en el texto del artículo 2.5.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

A continuación, se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno Municipal, en sesión del 30 de marzo de 2006, aprobó provisionalmente la propuesta de Modificación Puntual nº 17 del PGOU, redactada por la Oficina Técnica Municipal, que incluye una nueva redacción para algunos apartados del artículo 2.5.4. de las Normas Urbanísticas, sobre régimen del suelo urbano. Remitida la documentación para su aprobación



definitiva, los servicios técnicos de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Territorio y Vivienda, han formulado algunas objeciones. Estudiadas éstas se considera conveniente corregir el documento aprobado en los términos que se acompañan, que suponen la supresión del propuesto apartado 6. del citado artículo, y una nueva redacción para el último inciso del apartado 3, adecuándolo a los términos del artículo 60.3 de la Ley Urbanística Valenciana.

Por lo expuesto, propongo al Pleno que se acuerde la rectificación de la documentación integrante de la Modificación Puntual nº 17, según refundición que acompaño, ordenando su remisión a la Consellería de Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación de la Modificación Puntual nº 17 Plan General de Ordenación Urbana, por la que se introducen cambios en el texto del artículo 2.5.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. Se da lectura a una Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre propuesta de rectificaciones, a la vista del escrito remitido por la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda.

D. Antonio García Agredas, dice, que en el apartado 3 del artículo, debe añadirse un último inciso que recoja: “siempre que no se reduzca la superficie ajardinada, de modo especial cuando se trate de suelo procedente de unidades de ejecución”. De igual modo, en el apartado 5, debe añadirse que debe tratarse de “promoción municipal”.

Deliberado el asunto, votan a favor de la Moción presentada y de la introducción en la Modificación Puntual nº 17 de las rectificaciones que en la misma se proponen, los cuatro vocales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López; se abstienen, los cuatro vocales del Grupo Popular y D<sup>a</sup>. Rosario Belda Navarro, y se pronuncia en contra D. Antonio García Agredas por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la Moción presentada.

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, pregunta, si las dos propuestas que él hizo en la Comisión Informativa a los apartados 3 y 5 se van a recoger o no, para saber si ha de votar a favor o en contra.



D. José Ayelo Pérez, aclara, que en la propia Comisión Informativa, aunque no se recoge en el dictamen, ya comentó que la propuesta del Sr. García Agredas desvirtuaba precisamente el espíritu de la modificación puntual y que, por tanto, no le parecía procedente.

D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, dice, que esta modificación puntual de las ordenanzas municipales viene desde el Pleno de octubre de 2005, en la que por primera vez el Concejal de Urbanismo presenta una modificación a las ordenanzas municipales para poder dar aprovechamiento al suelo público y convertir calles en zonas recreativas. En su día, echaron en falta el informe del arquitecto municipal, además les parecía extraña la propuesta, dudaban de su legalidad y, por eso, querían un informe del arquitecto municipal, mientras tanto que se dejara la propuesta sobre la mesa para poder pronunciarse con mayor juicio. Se les dijo que no podía ser, que había mucha prisa, sin embargo, meses después el asunto sigue sin resolverse, precisamente, por la gestión de este equipo de gobierno que se niega en determinados casos a asesorarse convenientemente. En el expediente obra informe del Director Territorial de Territorio y Vivienda, en el que se hace constar que, “la propuesta de permitir que se puedan ubicar en los suelos tipos b.1 (calles y plazas) y b.2 (espacios libres de uso público) instalaciones deportivas descubiertas, contraviene las determinaciones del artículo 35.E del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana”. Por otra parte, también se dice en dicho informe, que es bastante irregular que en el subsuelo de las vías públicas se quiera deslindar subsuelo del suelo y del vuelo y establecer servidumbres privadas sobre dominio público, posibilidad ésta que no está contemplada en la Ley. Dicho todo esto, considera absurdo que se presente ahora una propuesta de modificación puntual que no se ciña a lo que pide la Consellería de Territori i Habitatge porque en cuanto a las instalaciones deportivas se han olvidado del tema y se han dado cuenta de que era ilegal, preguntándose qué pasará con aquellas instalaciones deportivas que este equipo de gobierno ha realizado o quiere hacer en las vías públicas, pero, por otra parte, se sigue insistiendo en la posibilidad de dar aprovechamientos privados al subsuelo de vías públicas. Cree que esto se diga como se diga, al final, sigue siendo lo mismo, es una actuación que les parece bastante irregular y sigue no habiendo informe del arquitecto municipal, funcionario de carrera e independiente, que pueda dictaminar esta modificación de las ordenanzas municipales, que es un asunto bastante importante, de manera que no entienden cómo después de tantos meses, se les da la razón, ya que era ilegal lo que pretendía el Concejal de Urbanismo y ahora lo quiere volver a modificar, sin embargo, lo que pretende, a su juicio, al menos, es irregular. Por





tanto, su Grupo va a votar en contra de esta modificación puntual y reiteran lo que ya han dicho en cada uno de los Plenos, de que en asuntos de importancia como es este caso, se considera conveniente informe del arquitecto municipal, funcionario de carrera e independiente y no un informe de un arquitecto contratado, cuyo sueldo depende mes a mes de la voluntad de este equipo de gobierno.

D. José Ayelo Pérez, adelanta, que va a ser breve en su intervención, porque considera que el asunto no requiere mucho debate, pero quisiera matizar algunas cosas para que la Sra. Lledó Rico compruebe que ni en la redacción anterior estaban haciendo nada ilegal o irregular y que para que pueda hablar de estas cosas tiene que estudiar un poco más. Le recomienda que se acerque al municipio de Elda, donde en el año 2004, la propia Comisión Territorial de Urbanismo, nada sospechosa de ser gobernada por el PSOE, sino por el PP, aprobó una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elda con un texto idéntico al que aquí se proponía en el mes de octubre. No obstante, lo que ocurre es que desde que en el mes de octubre de 2005 aprueban esta modificación y se examina por los técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo, aparece la aprobación de la Ley Urbanística Valenciana, que lo simplifica todo de una manera clara y establece que el subsuelo público puede ser patrimonial y no de dominio público. Por tanto, esta nueva Ley está diciendo de alguna manera, que el subsuelo puede ser segregado del suelo, pero tal es la confusión de la Sra. Lledó Rico que no sabe lo que es una vía pública, una zona verde o un equipamiento, porque este equipo de gobierno no va a hacer ninguna área deportiva abierta en una vía pública, sino que lo harán en un parque, zona verde o en aquellos sitios en que la Ley lo permita, pero no en una vía pública. Por otra parte, informa de que también, recientemente, ha sido aprobado el Reglamento de Planeamiento, pero esta modificación puntual que hoy se presenta no está en contra de ese Reglamento, porque lo que han hecho los funcionarios municipales es irse a la Comisión Territorial de Urbanismo, para ver cuál es la redacción que se podía hacer según la nueva legislación y se ha llegado al acuerdo del texto que hoy se trae a aprobación. Por ello, el PP va a caer en varios errores, pues, van a votar una cuestión en contra basándose en una legislación que su propio Partido ha aprobado para esta Comunidad Valenciana, será buena, regular o mala, pero es la que tienen y a ella se han de ceñir. Piensa que es demasiado atrevido decir por parte de la Portavoz del PP, que están obrando mal por la gestión del equipo de gobierno, solo le va a decir una cosa a la Sra. Lledó Rico, que antes de hablar, lea.



En su segunda intervención, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, en primer lugar, puntualiza que no consiente que el Sr. Ayelo Pérez le falte al respeto, pues, ya está bien que le diga si ha de estudiar más o menos, porque ella no le va a decir nunca lo que él tiene que estudiar. Espera que le trate con el mismo respeto que al resto de compañeros de Corporación por ser también una compañera y cree que da igual lo que cada uno haya estudiado o leído. En segundo lugar, piensa que el Concejal de Urbanismo no debe escuchar bien, porque ella ha hecho referencia al informe de la Dirección General de Territorio, en el cual se recoge claramente que la propuesta de permitir que se pueda ubicar en los suelos tipos b.1 y b.2 instalaciones deportivas descubiertas contraviene las determinaciones de la Ley. Ha querido volver a repetirlo porque parece que el Sr. Ayelo Pérez no lo había escuchado, o sea, que es la propia Consellería la que está diciendo que se contraviene la Ley. Su Grupo ya avisó en el anterior Pleno en que se llevó esa propuesta que la veían algo irregular, que se pidiera un informe, pero no quisieron hacerles caso, porque están investidos de un aura de sabiduría y se lo han tenido que decir desde arriba. El Concejal de Urbanismo ha explicado que van a hacer zonas deportivas en parques y zonas verdes, sin embargo, les están diciendo que las zonas verdes son para esa finalidad y que no se puede reducir su número y además en la propuesta que hoy se trae al Pleno no se contempla esa posibilidad, así que no debe traicionarle el subconsciente y no comentar que van a hacer zonas deportivas, porque ni lo pueden hacer por Ley ni se incluye en esta propuesta. Por último, pone de manifiesto que la Ley Urbanística Valenciana es evidente que ha sido aprobada por el Partido Popular, sin embargo, al votar en contra de esta propuesta, no votan en contra de la Ley, lo que ocurre es que la propuesta que se presenta del Concejal de Urbanismo, no se ajusta a la misma y ya se lo volverá a decir.

Finalmente, el Sr. Ayelo Pérez, matiza, que él no le ha faltado al respecto a la Sra. Lledó Rico, sólo le aconseja que lea más, es una recomendación si se lo permite. Se reitera en que lo que él ha querido explicar es que cuando este equipo de gobierno plantea la modificación puntual nº 17, lo hace según la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, tomando como ejemplo una propuesta del Ayuntamiento de Elda que fue aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en el año 2003, para permitir la segregación del suelo del subsuelo y la redacción es prácticamente la misma, no obstante, si no quiere ir al Ayuntamiento de Elda a comprobarlo, puede subir a su despacho que él se la puede facilitar y comprobará que era legal y sigue siendo legal la propuesta que ellos plantean, porque precisamente lo que han hecho para no errar es realizar la consulta a los técnicos de la Comisión Territorial de Urbanismo, pero además si se va a la Ley Urbanística Valenciana y al Reglamento de Planeamiento recién



aprobado, se va a dar cuenta de que este equipo de gobierno no está cometiendo ninguna irregularidad, seguramente, lo que le está pasando a la Sra. Lledó Rico es que le debe mover un poco el gusanillo de que se esté planteando una modificación puntual que al PP le hubiera gustado hacer cuando pertenecía al gobierno de esta ciudad, cosa que no pudo conseguir. El lo siente, aunque hay una cosa que le gustaría dejar clara, que la que confunde vía pública con otras cosas es la Sra. Lledó Rico, porque él lo único que ha dicho es que no van a ubicar zonas deportivas en vías públicas, las podrán poner en otro sitio, pero cree que tal vez la Portavoz del PP se confunde y no sabe lo que es una zona verde, un equipamiento o una vía pública y, por eso, le ha comentado que se lo tiene que repasar, si ella le permite que le haga esta recomendación.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la propuesta los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la rectificación de la documentación integrante de la modificación puntual nº 17, según refundición que queda como sigue:

#### **2.5.4. Régimen Urbanístico del Suelo Urbano**

1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 83 L.S. y 39, 40 y 41 R.G. y a lo previsto en estas normas.
2. A los efectos de establecer el importe de la fianza a que hace referencia el artículo 40 R. G. los solicitantes de licencias de edificación en suelo urbano, habrán de solicitar asimismo licencia de las obras de urbanización necesarias para que la parcela alcance la calificación de solar. A esta solicitud adjuntarán proyecto de urbanización de conformidad con el planeamiento que le sea de aplicación redactado por técnico competente.
3. El suelo clasificado como b.1, b.2 y b.3 no podrá destinarse más que a usos congruentes con su destino y, en todo caso, de uso y promoción pública, sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones administrativas que pueden permitirse en esta clase de suelo una vez que sea de propiedad pública y de las obras de urbanización que en él puedan llevar a cabo los particulares, según los puntos 1. y 2. Precedentes. La afección de los suelos clasificados como b.1 y b.2 a su carácter demanial se refiere al suelo y vuelo de los mismos, con exclusión de su subsuelo, que se aplicará al uso y destino que se detalla en el siguiente apartado 5. de este artículo.



No obstante lo anterior, el subsuelo del suelo destinado a calles o plazas de titularidad privada y uso público, a que se refiere el artículo 3.3.3 apartado 2 a) de estas Normas, podrá destinarse al uso de aparcamiento subterráneo para la guarda de vehículos, sin que sea posible cualquier otro uso distinto del señalado.

4. Excepcionalmente en las clases b.1, b.2 y b.3 podrán autorizarse usos u obras justificadas de carácter provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 L.S. y sin que en estos casos sean de aplicación los números precedentes de este mismo artículo.
5. En el suelo urbano de los tipos b.1 y b.2 se permite el uso de aparcamiento en el subsuelo, como uso complementario y compatible con los definidos en el anterior apartado 3.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda para la aprobación definitiva de esta modificación puntual.

5.- Solicitud de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2007 con la obra Ronda Norte de Villena. Fase 1.

4030\_5\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que dice:

“A la vista del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de 9 de mayo de 2006, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2007 y previsión para el año 2010, propongo la adopción de los oportunos acuerdos para solicitar la inclusión de la obra denominada “Ronda Norte Villena-Fase I”, en Villena, dentro del plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2007, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos mil euros (900.000.- €), así como solicitar la concesión de una subvención de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000.- €) equivalentes al 60 % del coste subvencionable de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.”



A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, en relación con una Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, en la que se propone la solicitud de inclusión de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para 2007, con la obra Ronda Norte de Villena–Fase I”, según Memoria Valorada que se acompaña.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la moción presentada los cuatro vocales presentes del Grupo Socialista, y se abstienen el resto de vocales de los Grupos Popular, Iniciativa Independiente y Los Verdes-Izquierda Unida, por lo que, por mayoría queda dictaminada favorablemente la Moción, proponiéndose la adopción de acuerdo en los términos que la misma contiene.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, aclara que IU se va a abstener, porque su Partido considera que esta propuesta, según la visión del mismo, no es la más idónea para ellos.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente y D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro de la Coalición LV-IU. Votan a favor los dieciocho Concejales restantes de los Grupos Políticos PSOE, PP y D. Francisco Montilla Domene, así como D. Antonio Pastor López de la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Solicitar la inclusión de la obra denominada “Ronda Norte Villena-Fase I”, en Villena, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2007, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos mil euros (900.000.- €).

**Segundo.-** Solicitar la concesión de una subvención de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000.- €) equivalentes al 60 % del coste subvencionable de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

**Tercero.-** Comprometerse a la aportación municipal de doscientos cuarenta y dos mil euros (242.000.- €), equivalentes al 40 % del coste subvencionable de la obra, y del resto hasta alcanzar el total del presupuesto de la misma, 295.000.- €. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no



hacerse cargo la Diputación y el MAP del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las mismas, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presenta caso será igual al “%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio:

Opción A, Municipio superior a 10.000 habitantes, 40 %.

**Cuarto.-** Se formula solicitud de autorización para que la contratación de estas obras se efectúe por el Ayuntamiento de Villena.

**Quinto.-** Previsión para el año 2010.

**Sexto.-** La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento de Villena para la anualidad 2007, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 1.7 de las de Convocatoria, se realiza al amparo de la Opción A, por lo que expresamente se renuncia a solicitar obra para el año 2008.

**Séptimo.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, para formular la correspondiente solicitud y realizar cuantas gestiones sean necesarias a estos efectos.

**Octavo.-** El Ayuntamiento de Villena, se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

**Noveno.-** Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, en un plazo no inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.

**Décimo.-** Ordenar a la Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones; disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la entidad provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativos y/o particulares que fueran precisas para permitir la



iniciación de las obras en el plazo establecido, así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

6.- Adjudicación por subasta del bien municipal solar en calle La Virgen, nº 2.

5000\_6\_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la enajenación y venta mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de un solar de propiedad municipal situado en calle La Virgen, nº 2, se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 19 de junio de 2006, a las 12,30 horas, con carácter previo y no público, que tiene por objeto la calificación de los documentos presentados por los licitadores en el sobre A “Documentación Administrativa”, que son los siguientes:

PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. José Ramón Valdés Abellán, con NIF. nº 22.097.906-N y con domicilio en calle Gil Osorio, nº 2-4º Izda., de Villena (Alicante).

Examinada la proposición presentada por este licitador, se considera correcta y ajustada a lo exigido en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y legislación aplicable.

A continuación, se da cuenta del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 23 de junio de 2006, a las 13 horas, con carácter público y que tiene por objeto proceder a la apertura de la documentación incorporada en el sobre B “Proposición Económica”, con el siguiente resultado:

“Iniciado el acto, en primer lugar, se da lectura al acta de la sesión celebrada el 19 de junio de 2006, con objeto de la apertura del sobre A, integrante de la “Documentación Administrativa”, de la única proposición presentada al procedimiento de subasta, por D. José Ramón Valdés Abellán, con NIF nº 22.097.906-N, y domicilio en la Calle Gil Osorio, nº 2-4º Izda., de Villena (Alicante), considerándola correcta y ajustada a lo exigido en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y legislación aplicable en la materia.

A continuación, se invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen pertinentes, no formulándose observación alguna.



En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre B, “Proposición Económica”, de la única proposición presentada al procedimiento de subasta, dando lectura a la oferta, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA. Presentada por D. José Ramón Valdés Abellán, que oferta la cantidad de 32.054 euros, IVA incluido.

Leída la oferta económica, se invita a los asistentes a efectuar su examen y a formular observaciones, no realizándose sugerencia u observación alguna.

A la vista de lo anterior, la Mesa, con el acuerdo unánime de los presentes, acuerda elevar al órgano de contratación competente la siguiente propuesta de adjudicación:

“Adjudicar la “Venta de un solar en Calle La Virgen, nº 2, propiedad del Ayuntamiento de Villena”, a D. José Ramón Valdés Abellán, con NIF nº 22.097.906-N, y domicilio en la calle Gil Osorio nº 2-4º Izda., de Villena (Alicante), al ser la única oferta presentada al procedimiento de subasta, por el precio ofrecido de 32.054 euros, IVA incluido, destinándose dicho importe a la inversión o ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, en relación con el expediente que se sigue para la enajenación, mediante subasta, de un solar de propiedad municipal sito en calle La Virgen, nº 2. Se da lectura al Acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación de este procedimiento, de 23 de junio de 2006, en la que se formula propuesta de contratación al órgano municipal competente.

D. Francisco Mas Esteban, pregunta, si se han realizado gestiones con el Colegio Salesiano, colindante con esta propiedad municipal, para conocer si estaba interesado en la adquisición. D. José Ayelo Pérez responde que se han efectuado gestiones telefónicas con el Colegio, sin que éste haya concurrido a la licitación.

Deliberado el asunto y sometido a votación, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar de modo favorable la adjudicación de la venta de un solar en calle La Virgen nº 2, propiedad del Ayuntamiento de Villena, a D. José Ramón Valdés Abellán, NIF. 22.097.906-N, con domicilio en





la calle Gil Osorio, nº 2, 4º izda, al ser la única oferta presentada al procedimiento de subasta, por el precio ofrecido de 32.054.- €, IVA incluido, destinándose dicho importe a la inversión o ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar la venta de un solar en Calle La Virgen, nº 2, propiedad del Ayuntamiento de Villena, a D. José Ramón Valdés Abellán, NIF. 22.097.906-N, con domicilio en la calle Gil Osorio, nº 2, 4º izda, al ser la única oferta presentada al procedimiento de subasta, por el precio ofrecido de 32.054.- €, IVA. incluido, destinándose dicho importe a la inversión o ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

**Segundo.-** El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4 por cien sobre el precio de adjudicación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dª Vicenta Tortosa Urrea, para la firma de la correspondiente escritura pública.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. José Ramón Valdés Abellán, así como a los departamentos municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería.

7.- Moción del Concejal de Urbanismo sobre compromisos en solar para equipamiento en el sector El Grec.

3011\_7\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“La empresa Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana Sociedad Anónima, más conocida como CIEGSA, remitió el pasado día 16 de junio un fax a este Ayuntamiento, en el que se nos indicaba que para el inicio de las obras del nuevo IES, el Pleno, a través de su



incorporación en el Orden del Día, debería aprobar el siguiente texto que se cita literalmente:

“A la vista de la situación de litigiosidad existente en relación con los instrumentos de planeamiento/gestión del Sector El Grec y de la urgencia en la necesidad de disponer del IES a ubicar en dicho ámbito, solicitar al CIEGSA el inicio inmediato de las obras de construcción del citado IES, asumiendo el Ayuntamiento de Villena frente a CIEGSA la responsabilidad de abonar cuantos daños y perjuicios pudieran irrogarse directa o indirectamente en relación al IES a ejecutar dentro del Sector El Grec, derivados de los pronunciamientos judiciales que pudieran tener lugar con motivo de cualesquiera recursos Contencioso-Administrativos interpuestos en relación a instrumentos de planeamiento o gestión de dicho ámbito. Tal asunción de responsabilidad incluiría a modo de ejemplo daños por la paralización de las obras vinculadas a tales procedimientos o cualesquiera gastos derivados de la dilación en la normal puesta en funcionamiento del centro (v.gr. alquiler de grupos electrógenos por retrasos en acometidas).”

El espíritu de lo que solicita CIEGSA ya fue recogido en los acuerdos de Pleno de 27 de enero de 2005 y de 5 de octubre de 2005, como así se manifiesta en la resolución del Conseller de Hacienda y Empleo, de 22 de febrero de 2006.

No obstante, como la intención de este equipo de gobierno siempre ha sido la de facilitar las cosas para que la construcción del tercer instituto se realice lo antes posible, sin entrar en mayores discusiones si lo que se trae a aprobación de este Pleno ya ha sido aprobado anteriormente. Propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Villena asumirá frente a CIEGSA la responsabilidad de abonar cuantos daños y perjuicios puedan irrogarse directa o indirectamente en relación al IES a ejecutar dentro del Sector El Grec, derivados de los pronunciamientos judiciales que pudieran tener lugar con motivo de cualesquiera recursos Contencioso-Administrativos interpuestos en relación a instrumentos de planeamiento o gestión de dicho ámbito.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, en relación con una Moción del Concejal Delegado de Urbanismo acerca de compromisos complementarios en relación con la cesión de un solar para



construcción de centro educativo en el sector El Grec.

Interviene, D. José Ayelo Pérez, para manifestar que ya existen otros acuerdos plenarios del Ayuntamiento sobre los compromisos que han sido adquiridos en este tema, respondiendo esta propuesta a un escrito de CIEGSA.

D. Antonio García Agredas, dice, que debería establecer hasta que límite va a ser responsable del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro dice que se trata ahora de responder a las exigencias de CIEGSA con la mayor rapidez posible.

Deliberado el asunto y sometido a votación, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la Moción presentada.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, expone, que han tenido que escuchar estos días en los medios de comunicación, cómo el Concejal de Urbanismo mentía reiteradamente y tenía la desfachatez de decir que ella llamaba día sí y día también a Ciegsa para paralizar las obras del tercer instituto. Exige al Sr. Ayelo Pérez la rectificación pública porque es un mentiroso y puesto que además de Concejal de Urbanismo lo es de Comunicación, como tiene acceso a las llamadas que se hacen desde cada teléfono del Ayuntamiento, le ruega que compruebe cuantas llamadas se han hecho desde del despacho del PP a Ciegsa y luego lo diga. Cree que el Sr. Ayelo Pérez miente, tiene mala fe y su inoperancia e ineficacia siempre se la achaca a otros, ya sea Ciegsa, Consellería, Partido Popular y a ella como Portavoz. Entiende que nadie tiene la culpa de la actitud y actuaciones del Concejal de Urbanismo, ya que en los medios de comunicación comentó lo que dijo en Junta de Gobierno Local, que no se ha atrevido a volver a repetir, que era un poste de baja tensión lo que tenía paralizado el tercer instituto, pero parece ser que lo que afirma en privado, luego le da vergüenza admitirlo en público, sin embargo, ella es siempre la misma y lo que afirma en privado y en público es lo mismo. Por esto, exige al Sr. Ayelo Pérez la rectificación de sus mentiras, porque tanto el PP como ella tienen mucho interés en que se haga el tercer instituto, porque es un proyecto que inició su Partido y tienen más ganas que nadie de que ese proyecto se vea concluido, porque al final será éxito de todos los villeneros, pero si eso no lo puede entender el Concejal de Urbanismo, solo le dirá una cosa, que antes de comentar algo en los medios de comunicación lo compruebe y precisamente él que es Concejal de Comunicación puede averiguar esas llamadas de teléfono. Su



Grupo, por supuesto, que va a votar a favor de esta Moción, a pesar de que en la misma se proponga que el Ayuntamiento sea el responsable de todos los daños y perjuicios en que les ha metido este equipo de gobierno, que ellos no han compartido y ya tienen dos sentencias en contra del Ayuntamiento, por mucho que se intente maquillar en los medios de comunicación, aunque pueden llegar más, pero a pesar de todo eso, se pide tirar para adelante y si hay que abonar un dinero que lo pague el Ayuntamiento, aunque piensa que lo más ético sería que el Sr. Ayelo Pérez lo abonase de su bolsillo, porque al final el responsable de todo este asunto le parece que es el Concejal de Urbanismo, pero aun así, van a votar a favor, porque son los primeros interesados en que el tercer instituto se pueda inaugurar antes de las elecciones.

La Sra. Alcaldesa ruega a los miembros del Consistorio que cuando tengan que contestar a algo que haya salido en los medios de comunicación, utilicen la misma vía, esto es, que lo hagan en los medios de comunicación, sobre todo porque en las actas no va a haber constancia de lo que se está respondiendo. Aclara, que en la Junta de Gobierno Local, en ningún momento, se dijo por parte del Concejal de Urbanismo, que el tema del tercer instituto estaba parado por el poste, sino que lo ha preguntado a la Secretario General, que como se sabe da fe del contenido de todas las reuniones de la Junta de Gobierno Local y cree que su independencia está por encima de todo.

La Sra. Lledó Rico, pregunta a la Alcaldesa si la Secretario General recoge todos y cada uno de los comentarios que se hacen en la Junta de Gobierno Local.

Responde la Sra. Alcaldesa que ya ha dado una contestación anteriormente y no tiene porqué entrar en debate con la Portavoz del PP sobre este asunto, simplemente, ha hecho esta indicación porque la Secretario General a la que le ha preguntado no tiene constancia de que se haya comentado eso.

D. José Ayelo Pérez, pensaba en este tema, tal y como corren los vientos y los artículos de periódicos de estos días, que los Concejales del PP iban a permanecer callados, porque él no va a rectificar públicamente, ya que lo que dice es verdad y la Portavoz del PP lo sabe. Cree que aquí sólo hay un ente u organización que ha mentido reiteradamente con el tercer instituto, que se llama PP, lo hizo desde que lo incluyó en su programa electoral sin tener un papel. Por



otra parte, también hay un problema, que no ha provocado ni él ni el equipo de gobierno, que se llama Tomás Olivo y el PP sabe dónde está en este momento, ya que él no lo trajo a Villena. Le gustaría aclarar que esta reiteración de compromisos en el Pleno fue un ofrecimiento que este equipo de gobierno, concretamente, la Sra. Belda Navarro como Concejala de Educación, él como Concejal de Urbanismo y la Sra. Alcaldesa hicieron a los responsables de Ciegsa cuando fueron a hablar con ellos, pero éstos dijeron que no era posible porque tenían encima de la mesa un informe del despacho de Broseta Abogados, que decía que el Ayuntamiento de Villena ya se había comprometido a lo que hoy se propone, es decir, ellos fueron a hacerles el ofrecimiento de volver a reiterar en Pleno los compromisos como Corporación Municipal, también sugirieron a los responsables de Ciegsa, que comenzaran las obras, porque si necesitaban más seguridad, el Ayuntamiento se comprometía a ello, contestándoles que según un informe jurídico el Ayuntamiento ya se había comprometido en dos Plenos y así también lo reiteraba una resolución del Conseller de Hacienda. Por tanto, quiere dejar constancia de que esto es lo que realmente pasó, pero como ahora Ciegsa envía ese escrito ellos llevan al Pleno esta Moción sobre compromisos por parte del Ayuntamiento. Recuerda que la Portavoz del PP antes se ha referido a que se había faltado al respeto y otras cosas más, pero cree que no puede tener dos varas de medir, una sobre lo que oye y otra sobre lo que dice, es decir, le ruega que se pregunte qué es el respeto, porque ha hablado de inoperancia e ineficacia, cuando es este equipo de gobierno y no otro, el que no escuchando los cantos de sirena ni acusaciones veladas del PP de que estaban sacrificando la construcción del Centro Comercial El Grec, tenía un objetivo claro, que es más importante la educación del ocio que el ocio y la educación de sus hijos e hijas que la construcción en Villena de un Centro Comercial, por cuyos motivos decidieron tirar para adelante. Señala, que después de la aprobación por este Pleno del acuerdo que se propone, si a Ciegsa no se le ocurre pedir ninguna cosa más, en breve plazo se firmará el acta de replanteo y comenzarán las obras del tercer instituto, justo tres años y dos meses después de que el PP lo hubiese incluido en el programa electoral. Por todo ello, sugiere que se planteen, quién mentía reiteradamente.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que su Grupo va a votar a favor, porque consideran que se trata de algo muy importante que ya tenía que estar realizado, pensando que siempre sale Villena perdiendo, por los inconvenientes de uno u otro. Propone que se podría cuantificar en dinero a cuánto ascendería la cantidad a que se van a comprometer o responsabilizar ante Ciegsa, porque se pueden iniciar las obras y paralizarse por un procedimiento judicial, en cuyo caso, había que indemnizar, desconociendo el coste que ello supondría, porque



el grupo electrógeno no tiene importancia, pero pueden haber otros factores económicamente más importantes.

D. Antonio Pastor López, dice, que resulta cuanto menos esperpéntico, escuchar a la Portavoz del PP, hacer responsable al actual equipo de gobierno de una situación urbanística, cuando fue el PP y otras instituciones generadas por este Partido, así como otras de rango político, hace ya algunos años y en la actualidad, las que han provocado este desbarajuste y charco de ranas en lo que podía haber sido una actuación urbanística bien sencilla. Quiere dejar esto bien claro, porque tal vez por un desliz, la Sra. Lledó Rico hace referencia a que el tercer instituto es un proyecto del PP y que los problemas del procedimiento urbanístico los ha generado este gobierno, además de tamaña barbaridad, tamaña mentira. Cree que esto hay que decirlo fuerte y claro, porque fue la incapacidad, la inoperancia, la mala gestión y la imposibilidad voluntaria o no del PP local, las que llevaron a conceder la condición de agente urbanizador a una empresa que no tenía la mayor cantidad de suelo en esa unidad de ejecución, siendo General de Galerías Comerciales la propietaria mayoritaria de suelo y quien estaba interesada en desarrollar el proyecto de Centro de Ocio y Comercial, siendo incapaz el PP de poder poner de acuerdo a esa empresa con el agente urbanizador. Por tanto, quede patente que con la designación de agente urbanizador a la empresa Jardines El Grec, envenenaron toda esta cuestión y condenaron a que todo este asunto se retrasara, llegara a los tribunales y provocara que el Ayuntamiento por el bien de la educación, al igual que este equipo de gobierno arriesgara dinero público, pero ese riesgo que el Sr. García Agredas propone cuantificar, cosa que es muy difícil, es única y exclusiva consecuencia de la mala gestión política del PP en un procedimiento urbanístico, que les ha llenado a todos de barro hasta las orejas.

D. Vicente Rodes Amorós, por alusiones, pide la palabra a la Presidencia, la cual no se la concede, habida cuenta que el PP tiene su Portavoz y es la misma intervención.

En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra, en primer lugar, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, quien pregunta a D. Antonio Pastor López si pertenece a la Junta de Gobierno Local y si estuvo en la reunión de 22 de septiembre de 2004, porque debe saber que todo el berenjenal que se ha montado con el tercer instituto lo ocasionó el actual equipo de gobierno, porque el PP votó en contra de la aprobación de la reparcelación forzosa, que se llevó a la citada Junta de



Gobierno Local y que ha ocasionado ya dos sentencias en contra de este Ayuntamiento. Por tanto, quede claro que este tema lo hizo solo el actual equipo de gobierno, sabe que el tema es complicado y que el PP tuvo sus problemas estando gobernando, ya que les hubiera gustado tener antes de la elecciones el tercer instituto, pero también Izquierda Unida prometió que iba a estar en el mes de diciembre, nada más entrar a gobernar, aunque ella tiene mucho respeto por el Concejal de Educación de entonces, lo que ocurre es que desde fuera parece más fácil, sin embargo, cuando se está dentro se complican las cosas, sobre todo si el que actúa lo hace mal y, en este caso, ha de reconocer el equipo de gobierno que lo ha hecho mal. Aclara, que no les están faltando al respeto en ningún momento, solo están hablando de actuaciones políticas, del trabajo de los Concejales, no como personas y les están diciendo que han actuado mal, de hecho ya hay dos sentencias en contra del Ayuntamiento, aunque cree que llegarán más. Piensan que el único que ha mentido en todo este asunto, es D. José Ayelo Pérez, porque ella tiene las declaraciones que hizo el viernes día 3 de marzo de 2006, donde afirmó que la sentencia condenatoria al Ayuntamiento les era favorable, que en cuarenta días el tema estaría solucionado y, sin embargo, a fecha de hoy desde el día 3 de marzo no está solucionado. Por otra parte, sobre el proyecto de urbanización, todavía no se han resuelto las alegaciones y no son ni una ni dos, sino bastantes, aunque el Sr. Ayelo Pérez no le haya facilitado copias de todas, ahora se tendrán que resolver y seguir todos los trámites establecidos. Por ello, preguntaría al Concejal de Urbanismo si en cuarenta días más estará todo resuelto, ¿quién es el que miente? Por último, sobre la referencia que se ha hecho a la persona de D. Tomás Olivo, le va a hacer una pregunta al Concejal de Urbanismo, todos los que están metidos en la cárcel, Concejales y exConcejales ¿de qué Partido son?, ¿hay alguno del PP?, desde luego, han aprendido una cosa, que los exConcejales también van a la cárcel, por tanto, llévense cuidado.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para amonestar a la Portavoz del PP, por la última parte de su intervención y además cree que no puede sentirse orgullosa de haber pronunciado esas palabras en este Pleno, máximo órgano de representación de esta ciudad. Siente enormemente que tenga que ser en este Pleno donde escuchen esas manifestaciones.

En segundo lugar, D. Antonio Pastor López, quiere dejar bien claro que tal vez la Sra. Lledó Rico crea poder engañar a los ciudadanos y ciudadanas de Villena, al afirmar que la decisión del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación El Grec es donde se comete el error y por el que se condena a este



Ayuntamiento, pero no es así, cosa que sabe ella, ya que pretende hacerles creer que es en ese proyecto donde se define la unidad de actuación, sin embargo, no es verdad, puesto que cuando se pierde el control municipal es en la designación de agente urbanizador. Señala, que el Ayuntamiento tiene potestad para retrotraer esa actuación, cosa que tal vez debería haber hecho el actual equipo de gobierno nada más empezar esta legislatura, si hubieran sido algo más malpensados de lo que eran, ya que lo que realmente determinó la condena del Ayuntamiento en el sector del Grec fue cuando el gobierno del PP nombró a un agente urbanizador con muy poco suelo en esa unidad de actuación, frente a un inversor que compró una cantidad ingente de suelo y que, evidentemente, quería desarrollar sus iniciativas, pero el PP bloqueó esa posibilidad con el nombramiento de Jardines del Grec como agente urbanizador y ésa es la realidad que todos los ciudadanos y ciudadanas deben conocer. Por tanto, quede claro que es el PP de Villena el único responsable de aquella decisión.

D. José Ayelo Pérez, pide la palabra, a continuación, pero la Sra. Alcaldesa le exige que no haga ningún comentario sobre la última parte de la intervención de la Sra. Lledó Rico. El Sr. Ayelo Pérez, dice, que puede asegurar que desde el año 2003, muchas veces se ha preguntado porqué no han dado marcha atrás en este asunto, porqué no han cogido los papeles y un poco al hilo argumental de lo que planteaba el Sr. Pastor López, haber comentado que estaba mal y que iban a empezar de nuevo. Pone de manifiesto que ellos colocan en la balanza muchas veces, la mayoría, el interés público, es decir, cómo hacer para que el máximo de ciudadanos salgan ganando con las actuaciones de este equipo de gobierno, porque probablemente si hubieran tirado hacia atrás habrían salido muchas cosas, pero no hubieran causado beneficio a nadie, sino por el contrario, perjuicios por malas actuaciones. Por esto, considera que con buen criterio decidieron echar para adelante, ya que tenían claro que ellos lo que querían es que hubiera un centro educativo de calidad en Villena, que era lo que necesitaban y demandaban. Piensa, que a lo largo de este camino es más que patente quién ha puesto piedras a las ruedas del carro, pero la Portavoz del PP le obliga a tener que remontarse al año 2001, en el que se presentó el Plan Parcial y el PP nombra el agente urbanizador a sabiendas de que era un propietario minoritario, no obstante, no pone en tela de juicio al urbanizador actual, que es una empresa que trata de colaborar con este equipo de gobierno para resolver los innumerables problemas que tienen. Sin embargo, hay un detalle muy importante que quisiera destacar y por el cual este Ayuntamiento ha perdido 50 millones de pesetas en concepto de plus valía por no transformar el suelo rústico en urbanizable, eso lo tendría que ver el PP, porque es un perjuicio colateral que con su gestión han causado a las arcas municipales, aunque la Portavoz del PP,





ha indicado que los problemas empiezan el 22 de septiembre de 2004, cosa que no se lo cree nadie, porque los problemas comienzan cuando el PP aprueba un proyecto de urbanización que no aceptaba al mayor propietario de los terrenos. El Sr. Ayelo Pérez recomienda a la Sra. Lledó Rico, de político a político que lea, que analice cada uno de los elementos que les han hecho llegar al sitio donde se encuentran y ponga en una balanza cuáles han sido las actuaciones del PP en este punto y las del actual equipo de gobierno, está seguro de que se le caerá la cara de vergüenza, porque sabe perfectamente que en este asunto han primado más los intereses políticos y particulares que los de la ciudadanía, ya que no han querido construir ese tercer instituto, porque jugaban con dos barajas y aquí se juega con una, que es la educación y la calidad educativa de los villeneros y villeneras. Tiene que advertir al PP dos cosas, una, que las máquinas no han parado porque no hay ejecución firme de la sentencia, por tanto, no vale el plazo de cuarenta días y dos, que falsean la realidad porque todas las alegaciones presentadas tienen el mismo texto, por lo que, contestar una alegación cuesta quince minutos, aproximadamente, aparte de la que esta mañana ha llegado de General de Galerías comerciales, que será contestada cuanto antes. Ruega a la Sra. Lledó Rico que no se centre en los problemas de la reparcelación, porque la sentencia le da la razón al Ayuntamiento, al darle 6.000 metros con los que no se contaba. Por último, quisiera decir, que de la intervención de la Portavoz del PP se extraen dos consecuencias, que siguen sin tener idea de urbanismo y que como el resto de Concejales de su Grupo en este asunto tratan de escurrir el bulto.

Por alusiones, la Sra. Lledó Rico, dice, que dadas las referencias constantes del Sr. Ayelo Pérez a que lea, tratando de degradarle, le va a recomendar que examine el acta del Pleno donde se aprueba la figura de agente urbanizador de esta unidad de actuación, para que se entere que fueron el PSOE y el PP los que nombraron al agente urbanizador, no solo el PP. Por tanto, le ruega que no mienta.

Por último, la Sra. Alcaldesa quiere dejar constancia de que ojalá las últimas intervenciones no se hubieran producido y que la próxima vez que vuelva al Pleno este tema del tercer instituto sea porque hayan encontrado la denominación que el pueblo de Villena quiere para este instituto. Les anima a pensar en las diferentes propuestas que como Grupo Político pueden plantear por escrito a la Alcaldía para intentar pasar ya a una fase constructiva, no solamente porque comiencen las obras, sino para que todos piensen en positivo y que por parte de cada Grupo le faciliten sugerencias para el nombre del instituto, que



creo tiene que ser emblema de la educación de Villena a partir de ahora y no el productor de tantos conflictos. Se reitera en que su conversación última con D<sup>a</sup> Silvia Ortí, Jefa de Relaciones Institucionales, fue de que no iba a haber ningún problema, que mañana mismo por urgencia se remitiría este acuerdo y espera que en unos días puedan venir a Villena no solo los técnicos, sino también el Director de Relaciones Institucionales para firmar el acta de replanteo, para de esta forma poder empezar las obras y contar ya el lazo de ejecución.

A continuación, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Asumir el Ayuntamiento de Villena frente a CIEGSA la responsabilidad de abonar cuantos daños y perjuicios puedan irrogarse directa o indirectamente en relación al IES a ejecutar dentro del Sector El Grec, derivados de los pronunciamientos judiciales que pudieran tener lugar con motivo de cualesquiera recursos Contencioso-Administrativos interpuestos en relación a instrumentos de planeamiento o gestión de dicho ámbito.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a CIEGSA, así como a los departamentos municipales de Urbanismo y Educación.

8.- Aprobación del Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios dependientes del Ayuntamiento.
--

6040\_8\_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Concejala Delegada de Cementerio, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“No existiendo en este Ayuntamiento un Reglamento de régimen y gobierno interno de los Cementerios dependientes del M. I. Ayuntamiento de Villena, y con el fin de dilucidar ciertas cuestiones que en la práctica se vienen suscitando de acuerdo con el marco legal, se ha elaborado el citado Reglamento, en el que se ha incluido la propuesta del Grupo Municipal Partido Popular sobre modificación de la denominación del Título III y se ha suprimido la enumeración de funciones del personal del Cementerio.



En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación provisional de este Reglamento de régimen y gobierno interno de los Cementerios dependientes del M.I. Ayuntamiento de Villena y su exposición pública por plazo de un mes para alegaciones.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, en relación a una Moción en la que se propone la aprobación del Reglamento de Régimen y Gobierno Interno de los Cementerios dependientes del Ayuntamiento de Villena.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar de modo favorable la Moción presentada, con la aprobación provisional del Reglamento, ordenando su exposición pública por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado este reglamento, ordenándose la inserción del texto completo en el BOP.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, expone, que su Grupo se va a abstener y no va a aprobar favorablemente este Reglamento por los motivos que luego comentará. Quiere dar las gracias a la Concejala D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez por la participación en dicho Reglamento, pero a veces la participación no significa que estén de acuerdo en todo, ya que ha habido determinados puntos en los que no han podido llegar a un determinado acuerdo y son para ellos importante, de manera que por eso se van a abstener. Explica, que una de las razones por las que se van a abstener es por la introducción a última hora del Capítulo 7, sobre Panteón de Personas Ilustres, ya que a partir de ahora se podrán enterrar en ese lugar a aquellas personas que acuerde el Pleno, una vez valorada la relevancia pública o los especiales méritos que concurren en la persona en concreto. Piensan que es peligrosa esta ampliación que se ha hecho con la redacción de ese texto, porque podría politizarse y estar discutiendo en un Pleno si una persona merece o no estar en el Panteón de Personas Ilustres, creyendo que ello quitaría todo el merecimiento que se le puede dar a esa persona. Por otra parte, tampoco les gusta el horario que se propone, porque entienden que ya que se hace un nuevo Reglamento, era el momento de ampliar el horario de los servicios de enterramiento, ya que en la actualidad si una persona muere un viernes por la tarde, no se le puede enterrar hasta el lunes por la mañana, pero con la aprobación de este nuevo Reglamento no se soluciona este problema, que



para ellos es vital, sobre todo para las familias que pierden la vida de un ser querido el viernes por la tarde, prolongándose ese duelo hasta el lunes. Al PP le hubiera gustado poder llegar a un acuerdo, que se hubieran ampliado los servicios funerarios hasta el sábado por la tarde, pero no ha podido ser. En cualquier caso, agradecen la participación y, por ello, se van a abstener en lugar de votar en contra de este Reglamento.

D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, en primer lugar, quisiera dar las gracias a todos los que han participado en la elaboración de este Reglamento, llevaban casi dos años haciéndolo, especialmente su compañero, Sr. Martínez Martínez, que fue el que lo comenzó. En segundo lugar, sobre las dos objeciones que ha planteado el PP, quisiera aclarar que sobre el enterramiento de Personas Ilustres siempre ha sido así, lo único que se ha hecho es regularlo en el Reglamento Municipal a petición de la Secretario Municipal, pero el procedimiento es el mismo que se venía haciendo. En cuanto a la ampliación de horario, le hubiera gustado comentarlo en una Comisión de Trabajo, es un servicio que no se está haciendo y que tenían que regular, prácticamente, ya no se hace en ningún cementerio de ninguna población dar servicios los domingos, ya no solo por el personal que se tendría que contratar, sino también por la afluencia de público que acude ese día al Cementerio, lo cual no es muy agradable, pero, al final, después de debatir esta cuestión con el equipo de gobierno se tomó la decisión de no dar este servicio, habiendo consultado sobre ello a siete u ocho municipios. Espera que este nuevo Reglamento les ayude a regular todos los Cementerios de dependencia municipal y que funcionen bien.

En su segunda intervención, la Sra. Lledó Rico, dice, que lo que tenían entendido es que solo se podían enterrar en el Panteón de Personas Ilustres a aquellas que por Pleno se les otorgaba de Hijo Ilustre, que es lo que ahora se ha modificado en el Reglamento, al no exigirse ese requisito. Por tanto, en cualquier caso, es el Pleno, si entiende que una persona tiene méritos suficientes, aunque no se le haya dado el título de Hijo Ilustre, el que pueda acordar que a una persona se le entierre en ese Panteón. Por otra parte, sobre el horario ya tuvieron una Comisión de Trabajo, pero lo que antes comentaba es que podía haber ampliado el servicio al sábado por la tarde, con lo que no habría ningún perjuicio, sin embargo, las familias que pierden un ser querido el viernes por la tarde lo podrían enterrar y no tendrían que esperar hasta el lunes, simplemente, es una cuestión de humanidad.



Finalmente, la Sra. Mateo Pérez, puntualiza, que el Panteón de Personas Ilustres no es que ella como Concejala de Cementerio lo haya querido poner así, sino que pidió información a la Secretario Municipal y fue ella quien redactó ese artículo. De todas formas, ella no sabía que debía hacerse constar lo de Hijo Ilustre, esto no figura en ningún sitio y por ello se ha colocado así, no obstante, como hay un mes de exposición pública, si se quiere presentar alguna alegación, luego se estudiaría.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los nueve Concejales presentes de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales restantes de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, el Reglamento de régimen y gobierno interno de los Cementerios dependientes del Ayuntamiento de Villena, cuyo texto íntegro queda unido al expediente de su razón.

**Segundo.-** Exponer al público mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la aprobación del Reglamento de régimen y gobierno interno de los Cementerios dependientes del Ayuntamiento de Villena, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre rehabilitación del Palacio Mergelina.

5000\_9\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Villena es una ciudad rica en patrimonio histórico y cultural y, sin embargo, muchos de sus edificios catalogados como tales no se encuentran en un estado de mantenimiento y cuidado como su historia y solemnidad merecen.



Restaurar nuestro patrimonio y evitar la progresión de su deterioro, no sólo es un deber de las administraciones públicas, sino que es una actuación muy positiva a favor de la explotación turística de nuestra ciudad y de un mejor aprovechamiento de nuestros recursos.

Uno de estos edificios es el Palacio de las Mergelinas, situado en la plaza de las Malvas. Edificio de finales del siglo XVII destaca su hermosa fachada barroca y, actualmente, tiene su uso como Asilo de Ancianos.

El Palacio de las Mergelinas, se encuentra muy deteriorado, especialmente la cubierta y fachada. Se hace necesario iniciar un Plan de rehabilitación que se ocupe de la fachada y cubierta.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno:

- 1º.- Acometer un Plan de Rehabilitación del “Palacio de las Mergelinas” ocupándose de la rehabilitación de su fachada y cubierta.
- 2º.- Habilitar partida presupuestaria para ejecutar dicho proyecto.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2006, en relación con una Moción del Grupo Popular, en la que se propone la realización de un plan de rehabilitación para el palacio situado en la Plaza de las Malvas, actualmente ocupado por el Asilo de Ancianos, con habilitación de la correspondiente partida presupuestaria que permita ejecutar el proyecto.

D. Francisco Mas Estevan, señala, que la finalidad de esta Moción que no es otra que permitir mantener un hermoso edificio del patrimonio histórico de la ciudad. Hace referencia a la existencia de un anteproyecto redactado años atrás por un estudio de Villena, donde ya se reflejaban las actuaciones a realizar.

D. José Ayelo Pérez, dice, que de ese anteproyecto ya se dio traslado a Patrimonio. Considera que la propuesta de la Moción es buena, pero que no se puede determinar que el Ayuntamiento sea el responsable de la rehabilitación de este palacio, sino que habría que buscar la financiación adecuada para acometer las obras necesarias. Manifiesta que está conforme con el primer punto de la



Moción, pero no con el segundo.

D. Antonio Pastor López, indica, que debe pedirse un informe que detalle el estado de la cubierta, para ver la magnitud de lo que podemos estar hablando.

D. Antonio García Agredas, señala, que hay que conocer cuál sería la posible aportación municipal para estas obras, para poder resolver sobre compromisos.

Finalmente, deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los cuatro vocales del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas, y se abstienen el resto de los presentes, por lo que, por mayoría, queda dictaminada de modo favorable esta Moción.

Abierto el debate, D. José Francisco Navarro Gabaldón, explica, que esta Moción se hace con el propósito de sensibilizar un poco, en la medida que pueda, al equipo de gobierno, ya que el patrimonio de Villena es muy amplio y, desgraciadamente, sigue siendo la hermana pequeña de todas las Administraciones. Cuando se debatió este asunto en la Comisión Informativa, por parte del Concejal de Urbanismo, se vio la disposición de que difícilmente el Ayuntamiento podía abordar una obra de estas características, por una cuestión que a ellos no les parece una buena excusa, por el hecho de ser de una entidad privada. Entienden, que se han llevado a cabo actuaciones como la Ermita de San Antón, sobre la que cree que ahora se va a firmar un convenio entre la Iglesia, el Ayuntamiento y la propia Ermita, que va a beneficiar de alguna forma que todos puedan tener un lugar donde se puedan llevar a cabo exposiciones y actos culturales, en definitiva, poderse beneficiar todos con esa restauración. Piensa que es enormemente positivo que esta Moción se pueda aceptar por parte de todos, porque ello indicaría que aquí hay una sensibilidad enorme frente al patrimonio que tiene la ciudad de Villena, independientemente de que sea de carácter privado o público, a veces, recae la responsabilidad de esa rehabilitación sobre asociaciones y el ejemplo es patente y está muy cerca de aquí, ya que si la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, en colaboración con el Ayuntamiento, no hubiese sido capaz de tirar hacia delante, posiblemente, las reformas que se han llevado a cabo en dicha Iglesia no hubiesen sido posibles. A continuación, pone de nuevo otro ejemplo, como la Ermita de San Antón, donde si no hubiese sido el Ayuntamiento, a través de subvenciones que dota para este tipo de actuaciones la propia Diputación Provincial, no hubiese sido posible la rehabilitación de esta Ermita. Por último, le gustaría comentar que esta Moción su Grupo la plantea por la consideración



de que ese edificio es un legado histórico importante, si bien no hace falta que inicialmente se dote una partida presupuestaria para su rehabilitación integral, pero sí que pudiera llegarse a una especie de acuerdo o consenso entre esa institución y el propio Ayuntamiento, para que se arbitraran las medidas necesarias y con la Diputación Provincial o Consellería de Cultura se viera la posibilidad de obtener las ayudas necesarias para que ese edificio aunque sea de entidad privada, pero es disfrutado por todos, pueda ser un bien patrimonial de este pueblo.

D. José Ayelo Pérez, dice, que pensaba el otro día que era una Moción constructiva y bastante bien razonada, aunque pueda haber algunos puntos de discrepancia como es normal, pero en el espíritu de ella cree que están todos de acuerdo. Considera que son una ciudad ejemplar, se deben enorgullecer de ello, por la participación de la sociedad civil en la recuperación del patrimonio histórico. Es cierto y todos son testigos de ello, como ha comentado el Sr. Navarro Gabaldón, que en Villena han sido los propios ciudadanos y ciudadanas los que por medio de sus colectivos han puesto de manifiesto la necesidad de recuperar nuestro patrimonio, tal es el caso de la Ermita de San Antón, que cree que es un ejemplo de cómo la sociedad civil, en este caso, una asociación de vecinos, fundamentalmente, puede participar en la recuperación de pequeñas joyas arquitectónicas, que a lo mejor no tienen tanto valor arquitectónico como emocional o sentimental y cómo en la recuperación de ese patrimonio se han implicado, prácticamente, todos porque si bien no pertenece a la propia asociación, sí que es cierto que de una u otra forma, han sido numerosos los villeneros y villeneras que han participado en la rehabilitación de esa Ermita de la cual no se preocupaba nadie. Cita otro caso importante, que le parece que es un ejemplo a seguir, la Iglesia de Santiago, donde a través de la Asociación de Amigos de Santiago, con la colaboración desinteresada de numerosos ciudadanos y ciudadanas han hecho que la Iglesia de Santiago esté hoy mucho mejor que lo estaba hace tiempo, sin que su propietario haya invertido, prácticamente, ni un euro, pero estas dos obras ejemplarizantes tienen un elemento común detrás de ellas, D. Enrique y D. Antonio García, que bien le gustaría encontrar a una persona así para el Palacio Mergelina, porque ha sido su tesón y su creencia en el proyecto, lo que ha hecho que presionaran a todos de una manera u otra, haciéndoles creer que estas obras se consiguen y los gobiernos tanto el anterior como el actual, han estado un poco a la sombra de esas iniciativas, facilitando la labor apoyando y acompañándoles donde fuera necesario. Es cierto que no tienen una Asociación de Amigos del Palacio Mergelina, que a lo mejor deberían trabajar en esa línea, aunque disponen de algunas cosas que le parecen importantes, ya que tienen una memoria o





anteproyecto sobre los daños que dicho Palacio tenía hace unos años, él a iniciativa propia y viendo lo que se habló en la Comisión Informativa, le ha pedido al arquitecto redactor que en cuanto pueda realice una visita al citado edificio para evaluar el estado en que se encuentra en este momento y ver las diferencias con el anteproyecto que se realizó en su día. Explica, que lo ha hecho porque cree que tienen un objetivo común, que es conocer los daños reales del Palacio Mergelina, con el objetivo de que la Corporación tome la iniciativa de sensibilizar a la Diputación de Alicante, el PP desde su papel, él personalmente como Diputado y además como equipo de gobierno, de que Villena con las iniciativas que tiene no puede subvencionar solo ese Palacio, porque ocurre que incluso para la Iglesia de San Antón y de Santiago hay que ir alternando la subvención, porque solo conceden una por población. Por tanto, piensa que tendrán que convencer a la Diputación Provincial de que éste es un caso excepcional y que han de echarles una mano. Aclara, que éste sería uno de los objetivos a cumplir y el otro sería reiterar cuanto antes la petición que tanto el PP como el PSOE hizo a la Dirección General de Patrimonio de la Consellería de Cultura en su momento, enviando el PP una memoria que la Alcaldesa y él personalmente volvieron a llevar al principio de la legislatura, en la primera entrevista con D. Manuel Muñoz. Le parece que deben sensibilizar un poco a estas Administraciones sobre la necesidad de que intervengan, porque están hablando de uno de los mejores edificios que tienen en Villena y él cree que con este trabajo se podrá llegar a un acuerdo seguramente, sobre cuál es el papel que el Ayuntamiento tiene que jugar económicamente en esta actuación, no es que se nieguen ahora a poner dinero, sino que ve conveniente esperar a ver cómo responden las otras Administraciones. Sobre los pedimentos de la Moción, en concreto, la realización de un Plan de Rehabilitación, piensa que puede estar hecho enseguida si se actualiza el que hay y respecto de la habilitación de la partida presupuestaria entiende que se debe actuar en la línea apuntada por el Sr. Navarro Gabaldón de no consignar todo el dinero de golpe, si bien, le parece que primero se deberían realizar los contactos, plantear esas sensibilizaciones e incluso también se podría hablar con la propietaria del Palacio, con el fin de que si no tienen dinero para arreglarlo, insistan también ante las mismas instituciones para su rehabilitación. Por todo lo expuesto, ellos no pueden aprobar ahora el punto segundo de la Moción, sobre habilitar partida presupuestaria, sin embargo, en el momento en que se lleven a cabo esos contactos y tengan el resultado de los mismos, será el momento de que hablen y que estudien qué se puede hacer ahí. Por último, sobre el Plan de Rehabilitación, recuerda que existe el Plan y que lo suyo sería analizar si es conforme una vez se examinen los daños que tiene en la actualidad. Quiere dejar constancia que el no a esta Moción no es por el sentido de la misma, en el que prácticamente están de acuerdo, sino porque entienden que no es el momento de hacerlo, sino de esperar



a tener esos contactos.

En su segunda intervención, el Sr. Navarro Gabaldón, manifiesta que se teme que esta Moción no salga hacia delante y sobre todo porque muestra que las diferencias incluso en este asunto son abismales entre el PP y el equipo de gobierno, porque por las explicaciones que ha dado el Concejal de Urbanismo, tiene cierta correlación con lo que están pensando mutuamente, es decir, quieren hacerlo pero no encuentran que sea el momento adecuado. Él ha dicho que bastaría solo con un gesto, consignando una partida presupuestaria para la parte más dañada del edificio, que es la techumbre y eso lo sabe el arquitecto que redactó el proyecto y el que valoró los daños que se estaban ocasionando, precisamente, a raíz de una visita de las propias hermanas del Asilo. Se reitera en que lo que se trae aquí no es que el PP trate de enarbolar una bandera de sensibilización por la recuperación del patrimonio de la ciudad de Villena, sino simplemente una muestra más de que todos son capaces de concienciarse de que esa situación es real, no ficticia y que si se ha hecho un estudio que ha costado cuatro millones de pesetas es porque realmente se tiene una sensibilización para poner remedio a una situación que realmente existe. Reconoce que cada equipo de gobierno tiene su jerarquía de tener que atender una situación y otras, pero cree que ésta es una asignatura pendiente y además lo está demandando la propia institución. Piensa que todos echan en falta el que no haya un D. Enrique o un D. Antonio, pero cree que cuando no hay esas personas, para eso está la institución municipal, para hacerse cargo, para enarbolar esa bandera, para decir que son conscientes del problema que hay y que tienen en las manos la posible solución a ese problema sobre la rehabilitación de la fachada o paliar el sufrimiento que está teniendo ese edificio como consecuencia de que la techumbre no está en condiciones y está produciendo por las lluvias el deterioro de ese edificio, es algo que lo está sufriendo desde hace mucho tiempo y eso lo sabe el arquitecto que redactó el proyecto de rehabilitación. Esperaba que después de oír al Concejal de Urbanismo todos tuvieran en cuenta que es un problema que afecta al patrimonio municipal y que no hay que esperar a pedirle tanto a la Diputación Provincial como a la Consellería de Cultura que traten de subsanar los problemas que en materia de patrimonio tiene Villena, en cualquier caso, entiende, que cuando un Ayuntamiento lleva a Consellería un proyecto de rehabilitación, lo primero que preguntan al Ayuntamiento es sobre la consignación presupuestaria que tiene. Por esto, si el equipo de gobierno va a pedir simplemente ayuda para tratar de subsanar ese problema, cree que no les darán nada, porque lo que quiere tanto Diputación como Consellería es que haya esa correlación de fuerzas y que se implique tanto el Ayuntamiento como la Consellería o Diputación. Lamenta que se hayan montado estos vericuetos para



decir no a una Moción, que considera que beneficiaría a todos, en este caso, a una institución como es la Congregación de las monjas del Asilo que, por otra parte, bastantes problemas económicos tienen como para implicarles en una posible rehabilitación, que si no la han llevado a cabo es porque no pueden.

El Sr. Ayelo Pérez, puntualiza dos imprecisiones que D. José Francisco Navarro Gabaldón ha comentado, pues, no cree que la Diputación Provincial haya pedido consignación a los amigos de San Antón para las sucesivas intervenciones que ha hecho en la Ermita de San Antón esta entidad, tampoco para la rehabilitación de la Iglesia de Santiago, ya que se pueden pedir proyectos pero no consignación municipal, porque el bien no es municipal. Pregunta qué consignación tenía el Ayuntamiento cuando se rehabilitaron las cubiertas de Santiago o de San Antón, otra cosa es que el Ayuntamiento figure en un segundo plano o respalde la actuación. Aclara, que no hay vericuetos y piensa que se ha entendido perfectamente el espíritu de la Moción, lo que ocurre es que hay una diferencia, ellos están por empezar a trabajar, tantear lo que hay y ver cuál es el alcance de la actuación que hay que realizar, para posteriormente debatir si son ellos solos, o ellos con la Consellería o con la Diputación. Quede claro, que él no está diciendo que la institución ponga dinero a pesar de ser la dueña del edificio, sino que necesitan el respaldo de la misma. Por tanto, pone de manifiesto, que no se vean vericuetos ni diferencias, que no las hay, sino diferentes maneras de ver un problema. Ellos proponen sentarse a una mesa, ver cuáles son los contactos del PP y los suyos para empezar a trabajar, ya llegará el momento de debatir si es el Ayuntamiento o no el que haya de poner dinero.

D. Antonio García Agredas, cree que si esta Moción no se aprueba, a lo mejor, no se hace nada. En consecuencia, propondría al PP si no sería mejor, ya que no tienen votos suficientes, sentarse todos en una mesa para estudiar cómo podrían realizar estas obras, pidiendo cada Partido donde más fuerza tenga. Piensa que sería oportuno manifestarse en la línea que ha propuesto el Sr. Ayelo Pérez y estudiar entre todos la mejor forma de solucionar este problema.

La Sra. Alcaldesa sugiere que si no se quiere aceptar el planteamiento del Concejal de Urbanismo, que se voten por separado los dos puntos de la Moción, porque realmente el Sr. Ayelo Pérez ha dado orden de que se actualizara esa memoria o ante-proyecto del año 2001. Su compromiso es que estas obras se lleven adelante, no porque ahora se haya presentado esta Moción, pues, ella ha estado en ese edificio y hay una serie de testigos, que a raíz de sus visitas, ha



tenido oportunidad de hablar sobre este asunto. También le gustaría comentar que ha hablado con el Director General de Patrimonio, al que le dejó el estudio y le pareció bastante interesante, así mismo, ha tenido oportunidad de hablar sobre este asunto con el Presidente de la Diputación Provincial, aunque muy por encima, pero sí hablaron sobre las actuaciones que se necesitaban realizar en Villena. Ella no tiene inconveniente en continuar las gestiones respecto de este asunto, no obstante, antes de conocer que se presentaba esta Moción, tuvo oportunidad, junto con la Concejala de Turismo, de hablar con el Director General de Turismo de Interior sobre esta fachada, aprovechando que les preguntó por la iluminación de este edificio, es decir, contactos se han realizado y considera que sería positivo el que se pudieran votar por separado los dos puntos de la Moción para de alguna manera recoger el sentir de toda la Corporación.

D. Antonio Pastor López, recuerda, que en la Comisión Informativa su intervención iba dirigida, por desconocimiento del problema, a que si se estaba produciendo una situación de emergencia o urgencia sobre la cubierta, que se valorara cuál podría ser el coste de la misma. Sobre las peticiones que se hacen en la Moción, cabría hacer varias interpretaciones del punto segundo, una sería el dinero necesario para la realización del proyecto, otra el dinero necesario para un plan de rehabilitación que está sin definir, entonces, lo que sugeriría al PP, más que votar una u otra opción, dado que se acepta el que se inicien los trámites del primer punto, que la segunda petición se incluya en una futura Moción y cuando se presente, se tome la decisión de si procede abrir una partida presupuestaria o si sería mejor la firma de un convenio.

Finalmente, el Sr. Navarro Gabaldón, expresa, que aceptan la sugerencia de la Sra. Alcaldesa y si eso supone una escalera para seguir subiendo, le parece bien, porque lo que quieren es que la fachada del asilo se rehabilite.

La Sra. Alcaldesa anuncia que va a someter a votación el primer punto de la Moción, el cual es votado a favor por todos los miembros presentes. A continuación, se somete a votación el segundo punto de la misma, votando a favor los diez Concejales de los Grupos Políticos e Iniciativa Independiente y haciéndolo en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, la Corporación Municipal, acuerda:



**Primero.-** Aprobar, por unanimidad, el acometer un Plan de Rehabilitación del Palacio de las Mergelinas, ocupándose de la rehabilitación de su fachada y cubierta.

**Segundo.-** Desestimar, por mayoría, la propuesta de habilitar partida presupuestaria para ejecutar dicho proyecto.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Obras y Urbanismo.

10.- Moción de la Alcaldía sobre la conmemoración del “Orgullo lésbico, gay, transexual y bisexual: en defensa de la dignidad y la diversidad”.

9990\_10\_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“Vivimos estos días la conmemoración del conocido como Orgullo Lésbico, Gay, Transexual y Bisexual (LGTB), esta efeméride, recordando los hechos que ocurrieron en el barrio gay de Nueva York el 28 de junio de 1969, es aprovechada por una parte de nuestros vecinos y vecinas, aquellos que se declaran homosexuales, para hacer un acto de visibilidad y reivindicar el respeto de la sociedad a su forma de amar. El reciente reconocimiento de la igualdad legal que ha supuesto la reforma del Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo ha sido un paso adelante que saludamos, pero, desgraciadamente, son muchas las situaciones de discriminación social que lesbianas, gays, transexuales y bisexuales sufren.

El proceso de reformas legales que se ha impulsado con las reiteradas resoluciones del Parlamento Europeo, la misma Ley de Uniones de Hecho de la Generalidad Valenciana y, finalmente, el reconocimiento del derecho al matrimonio civil o el derecho a la identidad sexual de las personas transexuales son pasos necesarios pero, a pesar de su relevancia, no suficientes para combatir el estigma social y los mitos que aún condicionan la vida de muchas personas por su forma de amar. Ahora corresponde a los poderes públicos, locales, autonómicos, estatales y europeos, continuar trabajando para educar en los valores del respeto a la diversidad, para proteger los tipos plurales de familia que



forman, con sus hijos, con sus parejas, gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

El colectivo homosexual, transexual y bisexual reivindica estos días respeto a la sociedad y es ahí donde el Ayuntamiento de nuestra ciudad, como lo hacen en otros municipios de España y Europa, puede y debe manifestar su talante solidario y comprometido con la defensa de la diversidad y la igualdad social para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

### Propuesta de acuerdo

El Pleno del Ayuntamiento de Villena acuerda:

1. Saludar los actos de conmemoración del Orgullo LGTB y ofrecer su apoyo institucional.
2. Animar a toda la ciudadanía a participar en la defensa de la diversidad.
3. Instar al Gobierno de la Generalidad, las Cortes Valencianas, el Parlamento español y el Gobierno del Estado Español a realizar las políticas sociales y educativas oportunas para aplicar las resoluciones del Parlamento Europeo que piden eliminar cualquier discriminación para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales y proteger efectivamente sus familias.
4. Enviar este acuerdo al Presidente de la Generalidad, al Presidente de las Cortes Valencianas, al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso del Diputados y al Presidente del Senado.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, en relación con la Moción presentada por la Alcaldía de Villena, sobre conmemoración del “Orgullo lésbico, gay, transexual y bisexual: en defensa de la dignidad y la diversidad”, D. Fernando Úbeda Lillo, explica, que el presentar la Moción tiene como objetivo conmemorar el día del Orgullo LGTB y ofrecer su apoyo institucional.

Abierto el debate, D. Francisco Mas Esteban, dice, que en nombre de su Grupo, no van a dictaminar esta Moción ahora, sino que se pronunciarán al respecto en el Pleno.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, expresa, que independientemente de lo que acuerde su Grupo, a lo cual él se sumará, quiere manifestar, en este momento, que rotundamente no está de acuerdo con esta Moción, por entender



que tendría que desaparecer la conmemoración de cualquier día, ya sea lo que se propone en esta Moción, el día de la mujer trabajadora, etc, porque animan a ver ese elemento diferenciador social, lo menos idóneo, a su juicio, para erradicar esa diferencia entre personas. Considera que lo único que hacen este tipo de Mociones es separar más esa igualdad que debiera existir y agrandar más si cabe esa diferencia, por el contrario, sí que estaría de acuerdo con Mociones que condenen aquellas personas que maltratan, que no respetan los derechos de los demás, etc.

D. Fernando Úbeda Lillo, expone, que estando de acuerdo en que estas conmemoraciones no debieran celebrarse, sin embargo, la sociedad necesita hacerlo puntualmente para que haya un día marcado en temas sobre los que todavía no existe una absoluta igualdad, porque hay determinadas incorrecciones en la sociedad y no deben olvidarse de algo, que aunque todos desearían se tratara con normalidad, aún no lo es al cien por cien. Cree que este tipo de Mociones representan la reflexión y el recuerdo de que todavía hay asignaturas pendientes y ojalá no se tuvieran que hacer.

Finalmente, D. Francisco Montilla Domene, puntualiza, que ambos Concejales que le han precedido en la palabra coinciden en el fondo, pero difieren en cómo llegar a ello, mientras D. José Francisco Navarro Gabaldón entiende que esta Moción perjudica, D. Fernando Úbeda Lillo cree que beneficia.

Sometida a votación esta Moción, se abstienen los cuatro Concejales del Grupo Político PP y votan a favor de la misma los cuatro Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente esta Moción.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y las dos Concejales del Grupo Político PP, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adela Serra Morillas. Se abstienen los seis Concejales restantes del Grupo Político PP y los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Por tanto, por unanimidad de los trece Concejales que han votado a favor de la Moción, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Saludar los actos de conmemoración del Orgullo LGTB y ofrecer su apoyo institucional.



**Segundo.-** Animar a toda la ciudadanía a participar en la defensa de la diversidad.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Generalidad, las Cortes Valencianas, el Parlamento español y el Gobierno del Estado Español a realizar las políticas sociales y educativas oportunas para aplicar las resoluciones del Parlamento Europeo que piden eliminar cualquier discriminación para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales y proteger efectivamente sus familias.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo al Presidente de la Generalidad, al Presidente de las Cortes Valencianas, al Presidente del Gobierno, al Presidente del Congreso del Diputados y al Presidente del Senado.

11.- Propuesta del Concejal de Bienestar Social sobre modificaciones al convenio de cesión mutua de uso de locales entre el Ayuntamiento de Villena y Cruz Roja Española.
---

0\_11\_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Francisco Montilla Domene, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de 25 de mayo de 2006, se aprobó el Convenio de cesión mutua de locales entre el M.I. Ayuntamiento y la Cruz Roja Española, a petición del responsable provincial de la Cruz Roja se ha mantenido una conversación en la cual se modifican algunos puntos del convenio que seguidamente detallo:

En la estipulación primera párrafo 5º donde pone ”El uso de dicha Ermita y edificios anexo estará regulado por un reglamento interno”, quedaría de la siguiente manera:

*- El uso del aula formativa de la planta baja vendrá regulado por un reglamento de régimen interno en el que se indicará la prioridad de uso por parte de la Cruz Roja.*

En la estipulación segunda párrafo 1º donde pone “El Ayuntamiento cede a Cruz Roja de Villena el uso gratuito de los locales de titularidad municipal situados en la ludoteca sita en la calle Escalona, para destinarlos a las finalidades





que son propias de esta última entidad, en las condiciones que se indican a continuación y en las demás estipulaciones de este convenio.”

*- El Ayuntamiento cede a Cruz Roja de Villena el uso gratuito y exclusivo de los locales de titularidad municipal situados en la ludoteca sita en la calle Escalona, para destinarlos a las finalidades que son propias de esta última entidad, en las condiciones que se indican a continuación y en las demás estipulaciones de este convenio.*

En la estipulación segunda párrafo 2º donde pone “ El Ayuntamiento tendrá derecho al uso de las instalaciones situadas en dicho local, para actos y actividades determinadas, previa comunicación al responsable de Cruz Roja, con una antelación mínima de 10 días en caso de existir solapamiento se buscará una alternativa consensuada.”

*- Cruz Roja facilitará el uso de las instalaciones siempre que sus necesidades lo permitan*

En la estipulación quinta párrafo 2º donde pone “El caso de que el Ayuntamiento facilite nuevas plazas de garaje de las que es titular para los vehículos de la Cruz Roja en cualquier lugar del Municipio, el Ayuntamiento podrá disponer del uso exclusivo de todas las plazas de garaje existentes en el citado garaje anexo al puesto de socorro, sito en Paraje las Tiesas s/nº ó Carretera Nacional-330 Km. 356.”

*- En caso de que el Ayuntamiento facilite nuevas plazas de garaje para los vehículos propiedad de Cruz Roja (3 coches) en el casco urbano de la ciudad, el Ayuntamiento podrá disponer del uso exclusivo de todas las plazas de garaje existentes en el citado garaje anexo al puesto de socorro, sito en Paraje las Tiesas s/nº ó Carretera Nacional-330 Km. 356.*

En la estipulación séptima punto 3º donde pone “ No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento dar por finalizada total o parcialmente las cesiones de uso efectuadas en virtud del presente convenio, en cuyo caso se pondrá fin en el mismo momento a la cesión que en su favor recibe del uso de los locales de Cruz Roja, debiendo ambas partes devolverse la posesión de los locales, disponiendo de un plazo de quince días para retirar los



elementos de su pertenencia que se encuentren en los locales que venían utilizando.”

*- No obstante lo anterior, el Ayuntamiento y Cruz Roja podrán en cualquier momento dar por finalizado el presente convenio con un plazo mínimo de preaviso de 2 años a partir de la notificación a la otra parte.*

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Aprobar la propuesta de modificación de los puntos expuestos
- 2.- Facultar a la Alcaldesa-Presidente para suscribir el mencionado convenio, así como para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar los acuerdos necesarios para la efectividad y ejecución del mismo.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, expone, que después de tres años de conversaciones y el interés que tienen porque el SAMU se instale en el puesto de socorro de Cruz Roja, esta entidad ha realizado unas leves modificaciones desde la Asamblea Provincial, no desde la Local de Villena. En consecuencia, lo que se ha pretendido con esta Moción es recoger las modificaciones propuestas por la Asamblea Provincial de Cruz Roja, para no echar por tierra el trabajo realizado.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las modificaciones reseñadas en la Propuesta del Concejal de Bienestar Social, que hacen referencia a la estipulación primera, párrafo 5º; estipulación segunda, párrafo 1º; estipulación segunda, párrafo 2º; estipulación quinta, párrafo 2º y estipulación séptima, punto 3º, al convenio de cesión de uso mutuo de locales entre el Ayuntamiento de Villena y la entidad Cruz Roja de Villena, aprobado en el Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 2006.



**Segundo.-** Transcurrido el periodo de exposición pública del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 145, de 27 de junio de 2006, y en el caso de que no se presenten alegaciones o sugerencias al mismo, se procederá a la publicación íntegra del texto recogiendo las modificaciones del presente acuerdo.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para suscribir el mencionado convenio, así como para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar los acuerdos necesarios para la efectividad y ejecución del mismo.

12.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre modificación de la composición del Consejo Municipal de Bienestar Social.
--

6030\_12\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Francisco Montilla Domene, que literalmente transcrita, dice:

“El Consejo Municipal de Bienestar Social es un órgano consultivo que puede ser creado por los Ayuntamientos, en la propia esfera de su actuación, con el objeto de materializar de la manera más amplia la participación ciudadana en el ámbito de los Servicios Sociales y del mundo socio-sanitario. Este consejo ya se constituyó en el año 1993, dejando de funcionar en las últimas legislaturas. El objeto de esta Moción no será pues la constitución del mismo, puesto que ya se creó, sino la modificación de su composición y la reactivación del mismo. El funcionamiento debe basarse básicamente en el Decreto 30/1990, de 12 de Febrero del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV. 1256), así como en un reglamento interno propio que debe aprobarse por la propia asamblea.

Las funciones previstas de este Consejo serán las siguientes:

- Servir de foro donde se expongan todas las problemáticas socio-sanitarias que se dan en nuestra localidad.
- Estudiar y debatir de modo conjunto, las políticas y estrategias más adecuadas para desarrollar una ciudad más solidaria, equitativa y con mayores cotas de bienestar.



- Crear un espacio de intercambio de experiencias y recursos entre las asociaciones de tipo social.
- Potenciar la participación ciudadana y el asociacionismo, así como valores de solidaridad, justicia social y voluntariado entre la población en general.
- Potenciar la constitución de grupos de trabajo especializados y planes sectoriales para mejorar la operatividad y eficacia del trabajo social.
- Crear herramientas de divulgación que ayuden a acercar a la población general, tanto las problemáticas de los diferentes colectivos sociales, como la labor realizada por parte del tejido social local y del Ayuntamiento.
- Analizar y proponer iniciativas que se consideren prioritarias en materia de acción social en nuestro ámbito territorial.

En base a cuanto antecede al Pleno del Ayuntamiento se propone la adopción de los oportunos acuerdos para la modificación de la composición del Consejo Municipal de Bienestar Social, así como la convocatoria para la constitución del Plenario y Comisión Permanente.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, en relación con la Moción del Concejal de Bienestar Social sobre modificación del Consejo Municipal de Bienestar Social, en cuanto a su composición, que viene establecida en la cláusula quinta de las normas reguladoras, adjuntando anexo sobre las asociaciones socio-sanitarias, de exclusión social, dependencias, discapacidad y otras.

Abierto el debate, explica el Concejal de Bienestar Social que lo que pretende es dar una mayor vitalidad y participación a este Consejo Municipal de Bienestar Social que desde el año 1993 oficialmente no se ha reunido, aunque él particularmente lo ha venido haciendo con las distintas asociaciones, sin embargo, con la nueva composición que ahora se propone, habrá representación de cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento y dos vocales representando a cada sector de los servicios sociales con implantación en el municipio, en los sectores, exclusión social, dependencias y discapacitados.

D. Pedro M. Agredas Martínez, sugiere que hubiera un representante de cada una de las asociaciones que se incluyen en el anexo I de la Moción.

D. Francisco Montilla Domene, dice, que por su parte no hay inconveniente, si no hay problema legal.



Hechas las pertinentes aclaraciones, todos los miembros de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la Moción sobre modificación de la composición del Consejo Municipal de Bienestar Social, para posteriormente constituir el Plenario y Comisión Permanente del mismo.

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, explica, que durante la Comisión Informativa se hicieron varias sugerencias que fueron admitidas. El comentó que intentaría hacer una Propuesta antes del jueves sobre los cinco vocales que debiera designar el Ayuntamiento, pero en conversaciones con la Sra. Alcaldesa, se acordó que ella las propondría previo consenso entre los Grupos Políticos, igual que ocurre con los representantes en las Fundaciones o Patronatos. Por ello, ruega a los Grupos Políticos que hagan sugerencias sobre personas no del Partido, porque ya tendrán representación en ese Consejo, sino sobre las personas que aunque no tienen afiliación política pero sí afinidad, son las que pueden proponer como de reconocido prestigio para estar dentro del Consejo Municipal de Bienestar Social.

La Sra. Alcaldesa, en la línea a que se ha referido el Concejal de Bienestar Social, manifiesta, que igual que se designan los representantes en las Fundaciones o Patronatos, que se haga una propuesta a la Alcaldía y se intentará plantear una de forma conjunta.

D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, pide aclaración sobre el apartado c) del Plenario que hace referencia a dos vocales de cada sector de los Servicios Sociales, puesto que en el anexo I, la representación es más amplia y no figura ni el sector de asociaciones socio-sanitarias ni el de otras, donde aparece el Ceam y Ongs de representación local.

Responde, D. Francisco Montilla Domene, que se ha seguido un poco el criterio que marcaba la Ley. Recuerda que en la Comisión Informativa, D. Pedro Agredas Martínez, propuso que en el Plenario aparecieran todas las asociaciones que se incluyen en el anexo I. Por su parte, no hay ningún inconveniente si legalmente es posible incluir a todas las asociaciones y el que no figuren las socio-sanitarias, parece que es un error.



Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la composición del Consejo Municipal de Bienestar Social, incluyendo en el apartado c) 20 vocales que representan a cada una de las asociaciones que figuran en el Anexo I de la propuesta, de los sectores socio-sanitarias, exclusión social, dependencias, discapacidad y mayores, cuya composición queda de la siguiente forma:

- a) Cinco Vocales libremente designados por el Ayuntamiento, de los cuales al menos uno será Técnico Municipal en el ámbito de la Acción Social. Uno de los Vocales actuará como Secretario.
- b) Un Vocal por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.
- c) 20 Vocales, representando a cada una de las asociaciones con implantación en el municipio:

#### **SOCIO-SANITARIAS**

Asociación de Familiares y Amigos de Alzheimer de Villena y Comarca.

Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental del Alto Vinalopó (Afeppi)

Asociación de Personas Afectadas por el Cáncer (Apac)

Cruz Roja

Asociación de Fibromialgia de Villena y Comarca

Asociación Mujeres y Salud

#### **EXCLUSIÓN SOCIAL**

Cáritas

Asociación Juvenil El Rabalillo

Asociación de Promoción del Pueblo Gitano "Al Romalé"

Villena Solidaria

Asociación Amigos "El Cerezo"

#### **DEPENDENCIAS**

Apaex

Asociación de Familiares Afectados por la Droga (Afad)

Asociación de Jugadores Rehabilitados "Nueva Vida"

#### **DISCAPACIDAD**

Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos (Apadis)

Asociación de Personas con Discapacidad Física de Villena y Comarca (Amif)

Asociación de Padres y Amigos de Niños y Adolescentes Hipoacúsicos (Apanah)

Asociación de Padres de la Residencia de Minusválidos Psíquicos de Peña Rubia

ONCE

#### **MAYORES**

CEAM



- d) Dos Vocales representando a las ONG locales.
- e) La Vicepresidencia, corresponderá al Vocal, Teniente Alcalde o Concejál que designe el Presidente.
- f) Podrá estar presente una representación del Consejo de Bienestar Social de la Comunidad Valenciana por voluntad propia o a requerimiento del Consejo Municipal. Dicha representación participará con voz pero sin voto. Del mismo modo, con voz pero sin voto, asistirán al Plenario del Consejo Municipal de Bienestar Social los técnicos municipales que sean necesarios según las cuestiones a tratar y sean requeridos por el Presidente para ello.

**Segundo.-** Convocar próximamente a las entidades y técnicos implicados, de lo cual se derivará la constitución de un Plenario y Comisión Permanente y la aprobación de un Reglamento interno.

13.- Adjudicación mediante subasta del arrendamiento de un local comercial en el Vivero de Empresas Industriales destinado a desarrollo de las actividades propias de una entidad financiera.

5090\_13\_1

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de un local comercial del Centro Municipal de Servicios Empresariales del Vivero de Empresas Industriales ubicado en el Polígono Industrial El Rubial de Villena, destinado a ejercer las actividades propias de una entidad financiera, (Banco o Caja de Ahorros), se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 24 de mayo de 2006, a las 13,00 horas, con carácter previo y no público, que tiene por objeto la calificación de los documentos presentados por los licitadores en el sobre A “Documentación Administrativa”, que son los siguientes:

**PROPOSICIÓN ÚNICA.** Presentada por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La CAIXA), con CIF. nº G-58899998 y con domicilio social en Avenida Diagonal nº 621-629 de Barcelona.

Examinada la proposición presentada, se considera correcta y ajustada a lo exigido en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y legislación aplicable.



A continuación, se da cuenta del acta de la reunión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 29 de mayo de 2006, a las 12 horas, con carácter público y que tiene por objeto proceder a la apertura de la documentación incorporada en el sobre B “Proposición Económica”, con el siguiente resultado:

“Iniciado el acto, en primer lugar, se da lectura al acta de la sesión celebrada el 24 de mayo de 2006, con objeto de la apertura del sobre A, integrante de la “Documentación Administrativa”, de la única proposición presentada a la subasta, la correspondiente a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La CAIXA), con CIF nº G-58899998, y domicilio social en Avenida Diagonal nº 621-629, de Barcelona, considerándola correcta y ajustada al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y legislación vigente.

A continuación, se invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen pertinentes, no realizándose observación o manifestación alguna.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre B, “Proposición Económica”, de la única proposición presentada a la subasta, dando lectura a la oferta, con el siguiente resultado:

**PROPOSICIÓN ÚNICA.** Presentada por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La CAIXA), que ofrece como canon durante el primer año del contrato de arrendamiento, la renta de 8.600 euros.

Leída la oferta económica, se invita a los asistentes a efectuar su examen y a formular observaciones, no realizándose sugerencia u observación alguna.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa, con el acuerdo unánime de los presentes, acuerda elevar al órgano de contratación competente la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar el contrato de “Arrendamiento de un Local Comercial del Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas Industriales, Ubicado en el Polígono Industrial “El Rubial”, de Villena, y destinado a ejercer las actividades propias de una entidad financiera (Banco o Caja de Ahorros)”, a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La CAIXA), con CIF nº G-58899998, y domicilio social en Avenida Diagonal nº 621-629, de Barcelona, al ser la única proposición presentada a la subasta, con un canon durante el primer año del contrato de 8.600 euros, IVA incluido, que se incrementará anualmente, con el Índice de Precios al Consumo, referido a la Comunidad Valenciana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y siendo la duración del





mismo de 15 años a contar desde la fecha de su firma, que se podrá prorrogar anualmente.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, en el que se da cuenta del acta de la reunión celebrada el día 29 de mayo de 2006 por la Mesa de Contratación, constituida para la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de un local comercial del centro municipal de servicios empresariales Vivero de Empresas Industriales, destinado a desarrollo de actividades propias de una entidad financiera y en la que se acuerda elevar al órgano de contratación competente la propuesta de adjudicación del contrato a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), y sometida seguidamente a dictamen, votan a favor de dicha propuesta los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y la Concejala de la Coalición LV-IU, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cinco votos a favor y dos abstenciones, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de arrendamiento de un local comercial del Centro Municipal de Servicios Empresariales del Vivero de Empresas Industriales, ubicado en el Polígono Industrial El Rubial, de Villena y destinado a ejercer las actividades propias de una entidad financiera (Banco o Caja de Ahorros), a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La CAIXA), con CIF. nº G-58899998, y domicilio social en Avenida Diagonal nº 621-629, de Barcelona, con un canon durante el primer año del contrato de 8.600 euros, IVA incluido, que se incrementará anualmente, con el Índice de Precios al Consumo, referido a la Comunidad Valenciana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y siendo la duración del mismo de 15 años a contar desde la fecha de su firma, que se podrá prorrogar anualmente.

**Segundo.-** El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4 por cien sobre el precio de adjudicación, que será la renta anual del arrendamiento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.



**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente contrato.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La CAIXA), así como a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Gabinete de Desarrollo Económico.

14.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, Tasa por concesión de Licencias de Apertura de Industrias y Establecimientos y Tasa por utilización de instalaciones y escuelas deportivas.

7080\_14\_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“Con el fin de incentivar la rehabilitación del Casco Histórico de Villena, se ha creído conveniente la adopción de algunas medidas de tipo fiscal que favorezcan la iniciativa privada encaminada a este fin, como es la ampliación de los supuestos de bonificación del 90% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la tasa por concesión de licencias de apertura de establecimientos, que se realicen en ambos casos en el citado Casco Histórico.

Actualmente, en la primera de estas ordenanzas fiscales, se contempla dicha bonificación, pero solo afecta, con carácter general, a obras de rehabilitación de fachadas y de la cubierta de las edificaciones, y con carácter específico a la totalidad de las obras que se realicen en locales comerciales y solo para el establecimiento de determinadas actividades.

Asimismo, en la actual ordenanza fiscal de la tasa por tramitación de las licencias de apertura de establecimientos, la referida bonificación del 90% se contempla para su aplicación a aquellos expedientes correspondientes a la instalación de algunas actividades comerciales, no a todas.

Lo que se pretende con la presente modificación es que la mencionada bonificación sea aplicable a todas las obras que se realicen en el casco Histórico



Artístico, independientemente de que se trate de arreglo de fachada, de cubierta u obra interior del inmueble y no solo para el establecimiento de una determinada actividad comercial, sino que sea de aplicación, como se ha dicho, a cualquier tipo de obra que se realice dentro del perímetro del Casco Histórico y para la que se obtenga la oportuna licencia.

Asimismo, se aplicaría la subvención ya prevista en la ordenanza fiscal en la tasa por tramitación de licencia de apertura a los expedientes de cualquier actividad comercial que se establezca en el referido Casco Histórico, y no solo para las actividades que actualmente se contemplan en la ordenanza.

Por lo que respecta a la ordenanza de licencias urbanísticas, la modificación consiste en la introducción en la ordenanza de un tipo reducido de tasa para aquellas licencias de obras que se realicen en edificios que se encuentren incluidos en el catálogo de elementos, edificios y conjuntos de interés histórico artístico del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, distinguiéndose tres tipos, según el grado de protección de los mismos, contemplándose igualmente esta circunstancia en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones.

En cuanto a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y escuelas deportivas, se presenta para su aprobación por el Pleno las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal, en su reunión celebrada el día 30 de mayo pasado.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, en el que se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas, de la tasa por concesión de Licencia de Apertura de Industrias y Establecimientos y de la tasa por utilización de Instalaciones y Escuelas Deportivas y explicadas las modificaciones de esta última por el Concejal D. Pedro Miguel Agredas Martínez, seguidamente, es sometida a dictamen votando a favor de la misma los Concejales del Grupos Municipales Socialista y el Concejal de la Coalición los Verdes-Izquierda Unida, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, de Iniciativa Independiente y la Concejal de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cinco votos a favor y seis abstenciones, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y



Personal.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, de la tasa por concesión de licencias de apertura de industrias y establecimientos, y que dicha modificación sea aplicable a cualquier tipo de obras, así como a los expedientes de cualquier actividad comercial para los que se obtenga la oportuna licencia dentro del perímetro del Casco Histórico Artístico, tal como queda recogido en la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, anteriormente transcrita, cuyos textos quedan unidos a la propuesta: y que afectan a las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal nº 3, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal nº 15, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal nº 19, reguladora de la tasa por licencia de apertura de industrias y establecimientos.

**Segundo.-** Asimismo, aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y escuelas deportivas municipales, estableciéndose una modificación de las tasas para menores de 18 años en las pistas de tenis y en el frontón del Polideportivo Municipal, así como una reducción de tasas en las Escuelas Deportivas Municipales para alumnos con hermanos inscritos y la creación de un abono para menores por diez horas, siendo en el caso de las pistas de tenis 8,40 euros y en frontón de 14,40 euros, cuyo texto queda unido a la propuesta.

**Tercero.-** Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



**Cuarto.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto correspondiente.

15.- Expediente nº 2 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2005 para su aplicación al Presupuesto de 2006.

7090\_15\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“Con posterioridad a la aprobación por el Pleno Municipal del Expediente nº 1 de Reconocimiento de obligaciones, han tenido entrada en este Ayuntamiento varias facturas del ejercicio 2005.

Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1.990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno acuerde el reconocimiento de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que figuran en relación adjunta, por importe de 72.347,63 euros.

Por lo expuesto, propongo al Pleno Municipal la adopción del oportuno acuerdo para la aprobación el Expediente nº 2/2006 de reconocimiento de obligaciones, por importe de 72.347,63 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto Municipal de 2006.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:



**Primero.-** Aprobar el expediente nº 2/2006 de reconocimiento de obligaciones procedentes del pasado ejercicio, por un importe total de 72.347,63 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2006.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

16.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre creación de bono mensual del transporte urbano para alumnos de educación infantil y primaria escolarizados fuera de su área de influencia.

8030\_16\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2005, se aprobaba una propuesta de la Concejala de Educación por la que se establecía un bono de transporte urbano para alumnos de educación infantil y primaria de centros públicos a un precio de 3 euros para 10 viajes. A este bono también podían ser beneficiarios los acompañantes de los alumnos menores de 8 años.

El Partido Popular presentamos una Moción, el 29 de diciembre de 2005, para que este bono se ampliase a los alumnos matriculados en centros concertados. Moción que se aprobó parcialmente, al ampliar el beneficio del bono a los alumnos matriculados en centros concertados, siempre y cuando, su matriculación “no hubiera sido voluntaria”. Sin embargo, poco duró este escaso beneficio porque nuevamente por acuerdo de Pleno, el 23 de Febrero de 2006, se aprobaba la nueva reestructuración del transporte urbano que entró en vigor el 1 de Abril de 2006, y que introducía un nuevo bono de estudiante. Lo que no se dijo, expresamente, en Pleno fue que este bono dejaba sin efecto el anterior suponiendo un encarecimiento del servicio.

De un bono que suponía un coste de 0’3 euros por viaje y que se aplicaba también al acompañante, se ha pasado a 0’5 euros por viaje. Es decir, el bono de estudiante se ha incrementado un 40%, sin decirlo expresamente en Pleno, de forma encubierta, incluido al final de un amplio anexo, y además, suprimiendo la aplicación del descuento al acompañante, figura totalmente necesaria en esta franja de alumnos. Con los costes actuales un niño acompañado que realice



cuatro viajes al día en autobús urbano para desplazarse al centro escolar y cuyo acompañante se beneficie de un bonobús, abonaría al mes 92 euros, cantidad 12 euros superior al coste que soportan las familias que en lugar de utilizar el transporte urbano contratan un autobús escolar, exclusivamente, para el uso del centro concertado.

Como se puede comprender no es lógico que el transporte urbano sea más caro que un transporte escolar privado, máxime teniendo en cuenta la falta de plazas en los colegios concertados del centro de la ciudad, lo que supone cada año que numerosas familias no pueden elegir libremente el Colegio de sus hijos y se vean obligados a escolarizar a sus hijos en centros que no han elegido dentro de sus opciones.

Este año, se han quedado fuera del centro elegido en primera opción unos 60 alumnos, lo que supone alrededor de 60 familias afectadas que han visto limitado su derecho a elegir libremente la educación de sus hijos, y que además, en la mayoría de casos se ven forzados a desplazarse a un centro más alejado de su domicilio para poder escolarizar a sus hijos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno Municipal:

- La creación de un bono mensual para alumnos de infantil y primaria escolarizados fuera de su área de influencia, a un precio de 24 euros y que contemple la posibilidad de un adulto acompañante de forma gratuita.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, en relación con la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, en la que se propone la creación de un bono mensual del transporte urbano para alumnos de educación infantil y primaria, escolarizados fuera de su área de influencia, en primer lugar interviene D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico quien hace un resumen del contenido de la Moción.

Seguidamente, interviene D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, quien dice que dará todas las explicaciones en el Pleno Municipal porque no le ha dado tiempo a estudiar la Moción, pero que, no obstante, señala que a todas las personas que se han interesado por el bono del transporte escolar se le ha dado información, contestando D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, que ella no ha dicho que no se haya dado información, sino que los funcionarios que les atendían les decían a los



interesados que no sabían nada del bono del acompañante.

Nuevamente, interviene D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, indicando que por la Concejalía de Educación se ha entregado, a quien lo ha solicitado, el carnet de estudiante con el que se podía comprar el referido bono en los propios autobuses.

Seguidamente, la Moción es sometida a dictamen votando a favor de la misma los Concejales del Grupos Municipales del Partido Popular y de Iniciativa Independiente, absteniéndose los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y la Coalición los Verdes-Izquierda Unida, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cinco votos a favor y seis abstenciones, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Jesús Martínez Martínez, explica, que con esta Moción el PP no pretende más que retomar algo que ya había sido aprobado, primeramente, en una Junta de Gobierno Local del mes de octubre de 2005, a propuesta de la Concejala de Educación y, en segundo lugar, en el Pleno de 29 de diciembre de 2005, en el que se ampliaba este beneficio a los alumnos a los que se les asignaba a colegios concertados. La sorpresa de su Grupo fue que después de la remodelación última en el servicio de las líneas del autobús urbano, se han eliminado estos acuerdos, en la Comisión Informativa no se aclaró mucho este asunto y esperan que se pueda explicar en este Pleno. Su Grupo, considerando que en el momento actual el precio del bono para el niño es de 0'50 euros y ningún beneficio para el acompañante, cuando antes era el 0'30 euros para el niño y también había un beneficio para el acompañante, lo que ellos proponen es que para estos casos en que los niños se han quedado fuera del centro elegido y desde el Ayuntamiento se ha tenido que escolarizarlos en otro colegio que queda fuera de su área de influencia, puesto que esto les va a suponer un gasto mensual de 92 euros, solicitan que ese gasto se reduzca a 24 euros para niño o acompañante, ya que ello supone un grave perjuicio para la familia no haber podido acceder al colegio solicitado, sino a otro fuera de su área de influencia, al menos, que este perjuicio no se agrave todavía más con el coste que supone este transporte.

D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, puntualiza, que al principio la creación de estos bonos se hizo porque el Ayuntamiento con la empresa del servicio de transporte urbano no tenía ninguno y desde la Concejalía de Educación se pensó





en hacer un bono para aquellos alumnos que les había tocado un colegio fuera del área de su influencia. Como todos saben, en principio, se aprobó ese bono para los niños de colegios públicos, así como para los que no tenía el colegio que habían solicitado y había que desplazarlos a otro, posteriormente, a propuesta del PP, se aprobó que se ampliara también a los colegios concertados. Aclara, que en ese momento, el bono atendía a todos los alumnos de infantil y primaria y solo se podía utilizar en el horario de entrada y salida del colegio, pero en estos momentos, el bono lo pueden utilizar no solo los alumnos de infantil y primaria, sino también los de secundaria y además sirve para el horario de entrada y salida, pero también se puede utilizar en cualquier otro momento, línea u horario. Por lo tanto, considera que han avanzado y han hecho que un bono sea utilizado por más alumnos que antes. Por otra parte, afirma que no es cierto que se hayan quedado 60 alumnos fuera del colegio elegido, porque el número total de solicitudes ha sido de 346, el número de alumnos que han accedido al colegio solicitado en la primera opción ha sido de 299, es decir, un 86'41%, el número de solicitudes admitidas en segunda y tercera opción es de 23, o sea, un 6'64% y las solicitudes que no han sido admitidas son 47, un 13%. Por ello, quede claro que son 47 y no 60, como se dice en la Moción, los que han quedado fuera del centro elegido en primera opción. Ha de recordar que no es este tema competencia del Ayuntamiento, porque es el Consejo Escolar de cada centro el que decide el número de alumnos que puede tener cada clase, es decir, si un colegio decide establecer una ratio de 25 alumnos, que es lo máximo, pero no es el número ideal que a ella le gustaría como Concejala de Educación, como es decisión del Consejo Escolar de cada centro, no le pueden obligar a ningún colegio y menos a los concertados a que amplíen la cantidad de aulas para poder recoger esas solicitudes. Por todo lo expuesto, el voto del equipo de gobierno va a ser en contra de esta Moción, porque cree que con el sistema que se está siguiendo se favorece a muchos escolares y, por ello, van a continuar en la misma línea.

D. Jesús Martínez Martínez, dice, que le parece muy bien que se amplíe el bono a más alumnos, más horario y más líneas, sin embargo, piensa que se pierde un poco lo que se ha aprobado tanto por Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejala de Educación, como por el Pleno Municipal en virtud de una propuesta del PP, cuya finalidad era que el bono fuese para primaria y sobre todo una reducción muy considerable en el precio, porque no deben olvidar que, por ejemplo, a los alumnos de secundaria no les hace falta llevar acompañante, pero sí a los de primaria, ya que están hablando de niños hasta 8 años, como así contemplaba la propuesta inicial. En consecuencia, cree que a estos alumnos sí que les hace falta un acompañante, no a los de secundaria, le



parece muy bien que se amplíe el horario y la cantidad de alumnos, sin embargo, en lo que no está de acuerdo, es que para los alumnos de primaria e infantil estén esos precios, pues, están hablando de 92 euros con acompañante. Por tanto, entiende que se desvirtúa un poco el objeto de la propuesta inicial de la Concejala de Educación y del Pleno e incluso justificándolo en el hecho de la ampliación del horario y alumnos, cosa que nada tiene que ver con lo que se plantea. Piensa que si aparte de lo que hay establecido se aceptara la Moción que ellos presentan para los alumnos que necesitan acompañante, pasarían de los 92 euros a 24 euros. Por ello, considera que es una Moción constructiva y beneficiosa la que el PP presenta para estas familias, que se han visto agraviadas, no representando para el Ayuntamiento un gasto excesivo, sino bastante aceptable y moderado como para que se pueda aprobar la Moción.

La Sra. Belda Navarro, expresa, que también es un problema de presupuesto, porque la Concejalía de Educación, lo que intenta con el presupuesto de que dispone, es dedicarlo, fundamentalmente, a actividades educativas y para fomentar campañas para conocimiento del medio ambiente y de la historia de Villena, por ejemplo, de ahí que consideraran que no había otra opción y es eso lo que se pudo hacer.

Finalmente, D. Jesús Martínez Martínez, manifiesta que lo que deduce de las palabras de la Concejala de Educación, no es que estén en contra de la Moción, sino que sus prioridades desde el pasado mes de diciembre han cambiado y ahora son otras, aunque piensa que está equivocada, ya que aprobando esta Moción del PP el beneficio iba a ser importante socialmente y pequeño económicamente.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre creación de un bono mensual para alumnos de infantil y primaria escolarizados fuera de su área de influencia y que contemple la posibilidad de un adulto acompañante de forma gratuita.



17.- Aprobación pliego de condiciones que ha de regir la contratación mediante concurso para la concesión de la gestión y explotación del servicio público de estacionamiento regulados de vehículos en la vía pública, (O.R.A.), incluida la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (Grúa) y el mantenimiento de las instalaciones semaforicas en el término municipal de Villena.

3050\_17\_1

Examinado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación administrativa, mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la “Concesión de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semaforicas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (Grúa), en el término municipal de Villena”, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, en el que sometido a votación el citado pliego de cláusulas, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista, absteniéndose los Concejales de los Grupos Municipales de Iniciativa Independiente, del Partido Popular y los de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cuatro votos a favor y siete abstenciones, son dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto. Se abstienen los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación administrativa, mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la “Concesión de la gestión y explotación del servicio público de estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA), incluido el mantenimiento de las instalaciones semaforicas, además de la prestación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos (Grúa), en el término municipal de Villena”.



**Segundo.-** Adjudicar el contrato correspondiente mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Tercero.-** Exponer al público el citado pliego de cláusulas económico-administrativas, por el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

**Cuarto.-** Convocar el concurso para la adjudicación de este contrato conforme al pliego que se señala, estableciéndose un plazo de quince días naturales para la presentación de las ofertas pertinentes, contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en los diarios pertinentes, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas por el Pleno Municipal.

18.- Aprobación pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para el arrendamiento de un local comercial mediante subasta en el Vivero de Empresas Industriales destinado a ejercer las actividades de Clínica o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
---

5090\_18\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. Jesús Santamaría Sempere, que transcrita literalmente, dice:

“La Junta de Gobierno Local, de 27 de septiembre de 2004, aprobó la creación de una Comisión para el estudio y definición del modelo de Vivero de Empresas Industriales de Villena. A partir de esa fecha se realizaron diversas reuniones y visitas a otros Viveros, planteándose por los trabajadores y empresarios del Polígono Industrial El Rubial, la necesidad de establecer, entre otros los servicios de una Clínica y/o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, que los acercara a esta zona industrial.

El pasado mes de octubre de 2005, este Ayuntamiento adjudicó y dieron comienzo las obras de construcción del “Vivero de Empresas Industriales de Villena”, estando prevista su finalización durante el próximo verano.



Como parte integrante del citado Vivero se va a construir un “Centro Municipal de Servicios Empresariales”, en el que está previsto que se instale una entidad bancaria, una clínica y/o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, una oficina de correos, una sala polivalente de formación, conferencias, reuniones, jornadas, etc..., una oficina del director/a del Vivero y de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial, una sala armero y sede central del servicio de seguridad del Polígono, ...

El Centro Municipal de Servicios Empresariales de Villena, es un espacio físico encaminado a facilitar el desarrollo de nuevos proyectos empresariales, mediante la puesta a disposición de los emprendedores, de infraestructuras y servicios que les permitan desarrollar sus actividades, pretendiendo asimismo la prestación de servicios a las empresas locales, en especial, a las ubicadas en el Polígono Industrial El Rubial.

Teniendo en cuenta la necesidad de dar publicidad a la presente subasta y a los distintos plazos que se deben de cumplir para hacer efectivo el arrendamiento, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la adjudicación mediante subasta del “Arrendamiento de un local comercial del Centro Municipal de Servicios Empresariales – Vivero de Empresas Industriales”, ubicado en el polígono industrial el Rubial, T.M. de Villena (Alicante) y destinado a ejercer las actividades propias de una Clínica y/o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por un plazo de quince años a contar desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento.

**SEGUNDO:** Exponer al público el citado pliego de cláusulas económico-administrativas, por el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

**TERCERO:** Convocar la subasta para la adjudicación de este contrato, conforme al pliego que se señala, estableciéndose un plazo de quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de las ofertas pertinentes, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la



resolución de aquéllas por el Pleno Municipal.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2006, en relación con la Moción del Concejal Delegado de Desarrollo Económico mediante el que se propone la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta del Arrendamiento de un local Comercial, del Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas Industriales, destinado a ejercer las actividades propias de una Clínica y/o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y explicado su contenido por D. Jesús Santamaría Sempere, seguidamente, interviene D. Antonio Martínez Vicente, indicando, que tal como está redactado el pliego de condiciones todo aquel que esté fuera de la Mutua a la que se le adjudique el local no podrá ser atendido y que por ello sería conveniente que en los pliegos se indicara la obligación de la adjudicataria en hacer convenios con otras Mutuas a fin de que se pueda atender a todos los afiliados a cualquier Mutua.

Seguidamente, interviene D. Antonio Pastor López, proponiendo que se suprimiera del Pliego la posibilidad de prórroga del contrato una vez transcurridos los 15 años del periodo de adjudicación, acordándose por la Comisión Informativa que dicha prórroga quedará limitada a tres años como máximo.

Sometido este asunto a dictamen, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, absteniéndose los Concejales de los Grupos Municipales de Iniciativa Independiente, del Partido Popular y la Concejala de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cinco votos a favor y seis abstenciones, es dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, expone, que su Grupo no va a apoyar este pliego, no porque no piensen que sea interesante instalar una clínica o mutua de accidentes en el Polígono Industrial, sino porque les gusta más la idea original de poner en ese lugar una escuela infantil, ya que piensan que no debían haber dejado de lado esa idea y tenían que haber trabajado más por parte del equipo de gobierno en buscar una solución en lugar de esta alternativa que hoy se propone. Al PP el colocar en el Polígono una mutua, en principio, no les



parece mal, si bien puede tener sus complicaciones como alguien apuntó en la Comisión Informativa, en el sentido de que haya empresas que tengan concertados estos servicios con la mutua del Polígono, pero que no les puedan atender a sus trabajadores, aunque al fin y al cabo tienen muy cerca el Centro Integrado y para cualquier urgencia se les podría atender en dicho Centro. Por tanto, consideran que no es de vital importancia esa mutua y sí la implantación de una escuela infantil, además recuerda que es algo que llevaban casi todos los Grupos Políticos en el programa electoral y piensan que ahora es el momento, puesto que las instalaciones del Polígono Industrial ya están cerradas, tienen la estafeta de Correos, la entidad bancaria y pocos locales quedan más, si no dedican éste para la escuela infantil. Entienden, que se pueden buscar soluciones para hacer una escuela infantil que cumpla con la normativa, pero en ese edificio, porque otras soluciones como las que se han apuntado, tanto en la Comisión Informativa como en los medios de comunicación, no son tan urgentes.

D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, opina, que la instalación de una escuela infantil en esas naves no es el lugar adecuado, ya que debe estar ubicada en una zona sola, donde tenga un patio y como mínimo reúna una serie de requisitos. Considera, que los metros que se proponen para esta mutua no son suficientes para una escuela infantil, ya que no se va a construir una escuela que solo pueda atender a una unidad de cada edad, de 0 a 1 año, de 1 a 2 años y de 2 a 3 años, pues, como mínimo se tendría que plantear una escuela infantil que tuviera dos unidades por cada ciclo, además se necesitaría una zona de descanso, otra de almacén para todo el material educativo de juguetes y juegos y también una cocina donde poder preparar las comidas. Por todo ello, cree que no es el lugar ideal, aparte de que ha de tener una entrada independiente, tampoco pueden estar subiendo a los niños en ascensor o por escaleras si se hiciera una planta superior para tener más espacio. Por último, tampoco dispone esa nave de ventilación y luz para todas las clases que habría que crear. No obstante, desde este equipo de gobierno se está trabajando y buscando, dentro del Polígono Industrial, un lugar donde poder ubicar una escuela infantil.

D. Jesús Santamaría Sempere, considera, que la Concejala de Educación ha sido muy clara explicando los motivos por los que no se puede instalar una escuela infantil con esos 149 metros cuadrados. El en principio hablada de guardería y pensaba que eran suficientes esos metros, sin embargo, la normativa actual y la sensibilidad que hay respecto a las condiciones mínimas que debe reunir una escuela infantil la hacen inviable. Por otro lado, quisiera aclarar los



temores que se han manifestado aquí sobre si pueden haber trabajadores que se queden sin la posible atención de la mutua y otros aspectos, al respecto ha de comentar, que en la cláusula quinta del pliego se establece que el licitador deberá prestar los servicios de asistencia sanitaria a los accidentados o trabajadores con enfermedad profesional, mediante el oportuno convenio con al menos dos mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con lo cual ya serían 3 y si se convenía con una asociación de mutuas, puesto que las hay en la Comunidad Valenciana, toda la casuística de posible atención en relación con las enfermedades laborales, estaría contemplada. Desconoce qué problema puede plantear eso, pero después de darle muchas vueltas a posibles servicios, entre todos han llegado a la conclusión de que este servicio era muy importante, porque ya no se trata solo de la rehabilitación o la atención primaria en el caso de accidentes, sino también hay otra serie de servicios que se pueden dar a las empresas desde esa clínica o mutua de accidentes. Por tanto, pediría al PP que reconsiderara su postura, ya que el tema de la escuela infantil parte de un error inicial al considerar que se podría instalar en ese lugar, pero posteriormente se ha visto que no es posible, según todos los informes técnicos y por ello, debieran votar favorablemente este pliego, porque en definitiva va a beneficiar la competitividad de las empresas instaladas en el área de influencia del Polígono Industrial.

En su segunda intervención, la Sra. Lledó Rico, recuerda que el 30 de marzo de 2006, cuando el Sr. Santamaría Sempere les da a conocer los planos del Vivero de Empresas, en el mismo Pleno donde les propone se elimine la frase “según plano que se adjunta”, ya que puede haber una pequeña modificación en la situación de esos espacios, respetando la superficie, lo propone sobre todo en razón al proyecto de lo que será la futura escuela infantil, por si en el plano no coincidía. Por ello, han pasado de tener esa escuela infantil o guardería en un plano, a luego decir que se quita, pero que se iba a respetar el espacio, que solo se trataba de adecuar el plano, sin embargo, ahora se les comenta que no hay posibilidad de crear esa escuela infantil. Por otra parte, no les ha gustado lo que escucharon en los medios de comunicación y se ha repetido en la Comisión Informativa, que al final en lugar de dar unas instalaciones adecuadas y permanentes, se está hablando de unas instalaciones permanentes en aulas prefabricadas, en un espacio que es zona verde, cuando todos saben que las zonas verdes se han de dedicar exclusivamente a ese fin. En consecuencia, lo que se temen es que se queden sin escuela infantil o guardería, como quieran llamarlo. Piensa que cuando uno gobierna, si quiere buscar soluciones las encuentra y con esos 150 metros cuadrados más lo que se pueda instalar en la parte alta, como sala de profesores y almacén, considera que son





muchos metros, están hablando de tres aulas, aunque sea una por curso, sin embargo, serían 25 familias a las que se les podría solucionar el problema de los niños y de la conciliación de la vida familiar, que es lo que están buscando, que la madre cuando vaya a trabajar al Polígono pueda dejar a su niño o niña en la escuela infantil. Entiende, que con esos 150 metros en la planta baja, salen tres aulas de 50 metros, que cumplen los requisitos legales, además está delante la oficina de Correos y la entidad bancaria, que se podrían cambiar y pasar detrás para que la escuela infantil tuviera más luz y en el aparcamiento que hay delante, se podría dejar un espacio para jardín como patio de la escuela infantil. Por tanto, cree que soluciones las hay, solo hay que tener voluntad política de querer llegar a ese tipo de soluciones, les sugiere que sigan trabajando un poco más y adopten una solución que sea del agrado de todos.

La Sra. Belda Navarro, aclara, que cuando su compañero Sr. Santamaría Sempere ha hablado de prefabricado, se está refiriendo a la escuela infantil que hay entre Petrer y Elda, que construyó la Consellería y que son paneles prefabricados. Asimismo, cuando se habla de 25 alumnos, ha de decir que la ratio en las aulas de 0 a 1 año es de 8 ó 9 niños como máximo, entonces, estarían atendiendo a 25 familias en total. Por otro lado, la diferencia que hay entre una guardería y una escuela infantil es que para la primera es como abrir un establecimiento y tener ahí a los niños, no se requieren muchos más requisitos, mientras que abrir una escuela infantil precisa que los profesores sean titulados, haya educadores y una maestra o maestro, también es necesario que el patio tenga unos metros que vienen marcados por la Ley y una sala de usos múltiples, de todas formas se ofrece a darle a la Concejala D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico toda la información y requisitos que exige el abrir una escuela infantil.

Finalmente, el Sr. Santamaría Sempere, explica que, efectivamente, cuando en marzo de 2006 hizo referencia a que no se incluyera el plano, ya estaba sobre la mesa los problemas que podía tener la instalación de una escuela infantil en esos bajos, se estuvo estudiando el ponerla arriba e incluso hacer una nueva nave que permitiera la instalación de esa escuela en las condiciones adecuadas, al final, se ha desechado la idea por los motivos que ha explicado suficientemente la Concejala de Educación. No obstante, puede asegurar, ya que el PP muestra esa preocupación, que si tradicionalmente hay personas preocupadas por el aspecto social que supone la posibilidad de conciliar la vida familiar con la laboral, es precisamente este equipo de gobierno y la ideología que lo sustenta y no la que hay enfrente, puesto que si están de acuerdo en que se coloque un prefabricado similar a las aulas que durante tanto tiempo han



tenido dedicadas a la educación secundaria, quiere decir que la voluntad política de dar ese servicio y de atender a los padres y madres en la instalación de una escuela infantil es algo inherente a la forma de pensar de este equipo de gobierno, aunque no se debe olvidar que el PP ha tenido la oportunidad durante ocho años de haber puesto esa instalación ahí, sin embargo, han visto que no han hecho absolutamente nada ni por revitalizar el Polígono Industrial ni por ofrecer la posibilidad de los servicios que realmente se merecen.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de un local comercial del “Centro Municipal de Servicios Empresariales–Vivero de Empresas Industriales”, ubicado en el Polígono Industrial el Rubial, T.M. de Villena (Alicante) y destinado a ejercer las actividades propias de una Clínica y/o Mutua de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con la modificación propuesta a la cláusula cuarta en el sentido de que una vez transcurridos los quince años del arrendamiento, el contrato se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de tres años.

**Segundo.-** Exponer al público el citado pliego de cláusulas económico-administrativas, por el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

**Tercero.-** Convocar la subasta para la adjudicación de este contrato, conforme al pliego que se señala, estableciéndose un plazo de quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de las ofertas pertinentes, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas por el Pleno Municipal.



19.- Despacho extraordinario.

3011\_19\_1

MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE  
CONVENIO DE CESIÓN DE USO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE  
VILLEN A Y EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS (SAMU).

Defiende la urgencia de la Moción el Concejal D. Francisco Montilla Domene, exponiendo, que el motivo de ello es porque tienen interés tanto la Corporación como la Consellería de Sanidad en que el Servicio de Atención Médica de Urgencias, (SAMU), se traslade en cuanto sea posible al local de Cruz Roja en la CN.330, Km. 356. Por tanto, durante estas semanas la Consellería de Sanidad ha estado estudiando la propuesta de Convenio del Ayuntamiento para que se pudiera traer a aprobación a este Pleno y ayer mismo le dieron el visto bueno. Por todo ello, con la intención de agilizar este asunto es por lo que se ha presentado por vía de urgencia.

Sometida a votación la urgencia, votan a favor de la misma todos los miembros presentes. Por tanto, por unanimidad, es acordada la urgencia al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Francisco Montilla Domene, que transcrita literalmente, dice:

“Villena y su comarca cuentan con una unidad del SAMU, y para poder prestar su servicio en condiciones óptimas hemos realizado diferentes reuniones con personal responsable del Servicio de atención médica de urgencias. A la conclusión que se llegó fue que para poder prestar el servicio y llegar a la población de Villena y comarca con una mayor rapidez, se debería cambiar su ubicación a la autovía de Madrid-Alicante y esto va a ser posible gracias al convenio de cesión de locales firmado con la Cruz Roja.

Por ello, propongo al Pleno Municipal la aprobación de la propuesta de convenio con el Servicio de atención médica de urgencias (SAMU), facultando a

Página: 586



la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar los acuerdos necesarios para la efectividad y ejecución del mismo.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, dice, que una vez aprobado el convenio con Cruz Roja, correspondía hacer otro convenio con el Servicio de Atención Médica de Urgencias para que se hagan cargo de ese local y lo habiliten para que el Servicio de Urgencias pueda estar cuanto antes funcionando en el mismo. Cree que la aprobación del convenio facilita ese acuerdo para que cuanto antes se puedan trasladar.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el convenio de cesión de uso entre el Ayuntamiento de Villena y el Servicio de atención médica de urgencias (SAMU), por el que el Ayuntamiento cede el uso gratuito de los locales de los que dispone en función del convenio firmado con Cruz Roja de Villena, para que se establezca en ellos la sede del citado servicio sanitario.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para suscribir el mencionado convenio, así como para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar los acuerdos necesarios para la efectividad y ejecución del mismo.

5000\_19\_2

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE  
CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO PARA  
SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO DE VILLENA.**

Defiende la urgencia de la Moción la Portavoz del PP, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, quien expresa que su Grupo ha presentado esta Moción porque en la Junta de Gobierno Local del lunes de esta semana, se aprobó el proyecto del Hotel de Asociaciones. Pone de manifiesto que dicho proyecto proviene de un concurso de ideas, pero se ha modificado, porque los planos aportados no son los mismos que se presentaron para ganar ese concurso de ideas, de hecho, ni los planos ni el



presupuesto de ejecución son los mismos y se ha superado lo establecido por las bases. Considera que este hecho, que es muy grave, supone que propuestas que quedaron fuera del concurso porque no se ceñían a las normas urbanísticas ni al precio, ahora se podían haber admitido en función del nuevo criterio que el equipo de gobierno adoptó el lunes en Junta de Gobierno Local, al aprobar dicho proyecto. Se está refiriendo, en concreto, a la fachada norte de la Plaza Mayor, que según el plan especial de la misma, debe tener una configuración, fachada que el proyecto que se presentó al concurso, más o menos la cumplía, siendo valorada por el Arquitecto Municipal en ocho puntos sobre diez, sin embargo, ahora se ha modificado y seguramente no cumpliría ni llegaría a alcanzar una puntuación aceptable para ser admitida en el concurso, como otras propuestas igual de bonitas, prácticas y modernas, que tampoco fueron admitidas en aquel momento. Por todo ello, exigen que se cree la Comisión de Patrimonio, que prevé el Plan Especial del Casco Histórico aprobado por el Pleno Municipal de fecha 23 de febrero de 2006, que es un organismo eminentemente técnico para velar por el cumplimiento del plan, ya que quieren que sea este organismo el que diga si pueden saltarse las normas, pero no los propios técnicos que presentan el proyecto o el Concejal de Urbanismo. Su Grupo considera urgente este asunto como para que antes de que se siga cualquier tramitación, se reconsidere la propuesta que se ha presentado, que ha sido aprobada y que sea la Comisión de Patrimonio que prevé el Plan Especial la que determine si se puede eximir de las normas del Plan de la Plaza Mayor, a un proyecto que va a ubicarse ahí, o en caso contrario, que se adopten las medidas oportunas.

Sometida a votación la urgencia, votan a favor de la misma todos los miembros asistentes. Por tanto, por unanimidad, es acordada la urgencia al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de 23 de febrero de 2006 se aprobó el Plan Especial del Casco Histórico. En dicho Plan se prevé la creación de una Comisión de Patrimonio y Seguimiento del Plan, con el fin de supervisar aquellas actuaciones que se realicen dentro del casco histórico para velar por el cumplimiento de dicho Plan, ya sea emitiendo informe previo al otorgamiento de licencias en los casos establecidos o como órgano competente para en determinados casos eximir del cumplimiento de alguna norma.



El pasado lunes 26 de junio, en la Junta de Gobierno Local, se aprobaba únicamente con los votos de los representantes del P.S.O.E. y LOS VERDES, el proyecto llamado “Centro Joven y Hotel de Asociaciones” que se prevé realizar en la Plaza Mayor, proyecto en su día adjudicado por Mesa de Contratación cuyo acuerdo el Grupo Municipal del Partido Popular impugnó por contravenir las propias normas del Plan Especial del Casco Histórico y el vigente PGOU.

El proyecto aprobado en la pasada Junta de Gobierno es el adjudicado en su día, pero con alguna modificación, entre otras, se ha modificado el presupuesto de ejecución material en casi 600.000 €. En cuanto a la fachada recayente en la Plaza Mayor la misma incumple lo previsto en el Plan Especial de la Plaza Mayor.

El mismo proyecto reconoce textualmente (pag. 5 de la memoria), no cumplir con las ordenanzas municipales vigentes y en concreto, con el Plan Especial del Casco Histórico, citando el art. 42 que señala que en edificios de elevado nivel arquitectónico, será la Comisión de Patrimonio y Seguimiento del Plan, la competente para eximir total o parcialmente del cumplimiento de las condiciones estéticas establecidas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone a este Pleno:

- 1.- La constitución de la Comisión de Patrimonio, para que en el caso del “Centro Joven y Hotel de Asociaciones” se pronuncie sobre la posibilidad de eximir de las normas del Plan para este edificio municipal.
- 2.- Que dicha constitución se realice según la composición aprobada en su día en el Plan Especial del Casco Histórico teniendo en cuenta la siguiente composición:
  - El Alcalde/sa o Concejales en quien delegue
  - Arquitecto Municipal
  - Un técnico de patrimonio del Ayuntamiento de Villena
  - Un representante externo, bien del Colegio de Arquitectos, bien de la Consellería de Cultura
  - Un Concejales de la oposición.



3. Que se rechace el proyecto aprobado en la Junta de Gobierno Local de 26 de Junio por contravenir el Plan Especial de la Plaza Mayor, el Plan Especial de Casco Histórico y el vigente Plan General de Ordenación Urbana.
4. Que no se ejecute o se ponga en marcha mecanismo alguno para iniciar el proyecto presentado de Centro Joven y Hotel de Asociaciones en tanto no se pronuncie dicha Comisión.”

Abierto el debate, toma la palabra, en primer lugar, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico quien manifiesta que saben que este solar, en el que se va a construir ahora un edificio es una oportunidad histórica que no deben perder, porque allí se encontraba una torre que todos conocen como la Torre del Orejón, un edificio civil e importante para los ciudadanos de Villena así como para su historia y posiblemente se debería haber estimado más por parte del equipo de gobierno, cosa que no han visto hasta ahora, porque lamentablemente, no se puede obligar a que se construya la Torre del Orejón porque el Plan Especial del Casco Histórico no lo exige, aunque recomienda que sería interesante, se recuperara para la arquitectura y la sociedad de Villena, sin embargo, la sensibilidad del equipo de gobierno no ha ido por ahí, ni siquiera cuando se presentó una propuesta al concurso que proponía recuperar la Torre del Orejón, se valoró por este hecho. En segundo lugar, quieren hacer constar que el PP interpuso un recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación del concurso, porque entendían que la propuesta que se proponía aprobar, no cumplía con la normativa municipal, porque las fachadas recayentes a la calle Maestro Caravaca y calle Mayor presentaban unos huecos horizontales que nada tienen que ver con lo que se prevé en el Plan Especial del Casco Histórico, entendiéndose que esas fachadas incumplían dicho Plan Especial, así como el Plan General de Ordenación Urbana, recurso de reposición presentado hace casi ya un año, pero que no ha sido resuelto, aunque este lunes en Junta de Gobierno Local se aprueba el proyecto, que además está peor, porque aparte de los incumplimientos que denunciaban entonces, ahora se ha modificado la fachada recayente a la calle Mayor, de forma que no cumple con lo establecido en el Plan Especial de la Plaza Mayor. Consideran, que es un atropello para los ciudadanos de Villena que se haga este edificio, que se podría poner en cualquier lugar de Villena, pues, quedaría precioso, pero en ese sitio de la Plaza Mayor y del Casco Histórico se deberían cumplir las normas que aprobaron en este Pleno y si cuando se realiza un edificio municipal no se cumple, poca credibilidad cree que tienen ante los ciudadanos para exigirles que cumplan ellos las normas. En consecuencia, piensa que las normas están para cumplirse sobre



todo la Administración y si no gustan al equipo de gobierno, como tienen once votos contra diez, pueden hacer una modificación de la normativa de la Plaza Mayor y Casco Histórico, para quitar lo que no les guste, de esta forma tendrán seguridad jurídica y sabrán todos a qué atenerse, pero si esto no se hace y sólo se aplican cuando les parece bien, al final, resulta que el ciudadano cuando presenta un proyecto no va a saber nunca si el equipo de gobierno se lo va a aprobar o no, porque desconoce con qué criterio o vara de medir lo va a juzgar. Por todo ello, entiende, que si las normas están para cumplirse, se debe convocar esa Comisión de Patrimonio, rechazar ahora este proyecto y ponerse a trabajar.

D. José Ayelo Pérez, dice, que después de leer la exposición de motivos se ratifica en que esta Moción no era urgente, pero lo que su Grupo no iba a hacer es no admitir la urgencia para dar pie al PP a que pudiera ir a los medios de comunicación y comentar que eran unos intransigentes, que no les pasan ni una Moción, que si el rodillo, etc. Por tanto, quiere decir, que si han aprobado la urgencia no es porque compartan con ellos que la Moción sea urgente, ya que como la mayoría de cosas que el PP trae al Pleno es alarmista y oportunista. Señala, que esta vez no le va a recomendar a la Sra. Lledó Rico que lea, porque en esta ocasión cree que ha leído, sin embargo, no ha entendido nada. Piensa que ésta es una Moción previsible, que no les pilla desprevenidos, que sabían que más tarde o temprano, cuando el equipo de gobierno presentara una propuesta sobre la Plaza Mayor, el PP no iba a dudar en presentar alguna Moción para el alarmismo y oportunismo en el que se está caracterizando su actuación en esta legislatura. Considera, que en el fondo, aunque el PP no lo quiera decir, al final, esto no es más que una postura ideológica, como verán luego sobre los edificios que tienen un carácter social o cultural destinados para los jóvenes. Quisiera dejar constancia de que cuando ha leído la Moción, no ha tenido más que remontarse a diecinueve o veinte años cuando los antecesores del Grupo Popular votaban en este mismo Pleno totalmente en contra a todo lo referente a la Casa de Cultura, incluso las certificaciones de obra, por eso, no les coge de sorpresa, porque siguen siendo los mismos, además resulta que el argumento de la Moción no tiene pies ni cabeza, por muy respetable que sea lo que se plantea, porque piden que se nombre la Comisión de Patrimonio, cuyo cometido es la emisión de informe previo al otorgamiento de licencia o como órgano competente para eximir del cumplimiento de alguna norma en determinados casos. Explica, que esa Comisión sólo tiene validez cuando el Plan esté definitivamente aprobado, puesto que deberían saber que por el momento, cualquier tipo de construcción que se realice en el Casco Antiguo, no puede ser autorizado definitivamente por el Ayuntamiento, será la Dirección General de Patrimonio la que informe favorable o desfavorablemente el proyecto. Por tanto,





el cometido de esa Comisión, en este momento, no tiene ningún valor, sólo una vez aprobado definitivamente el Plan del Casco Histórico no hará falta, no sólo el Ayuntamiento sino también cualquier vecino, que tengan que llevar sus expedientes a Alicante para que la Dirección General de Patrimonio los apruebe, porque ese Plan aprobado se ajustará a la legalidad y será el Ayuntamiento el que aprobará las obras que los vecinos soliciten conforme a las ordenanzas que tiene el Plan del Casco Histórico. En consecuencia, será entonces, cuando tenga sentido la creación de esa Comisión de Patrimonio, de ahí que este proyecto, una vez ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, se enviará a la Dirección General de Patrimonio y será ésta la que informe sobre si se ajusta o no a los Planes del Casco Histórico y Plaza Mayor, porque cree que ninguno de los Concejales del PP están cualificados para poner en tela de juicio esas actuaciones y recuerda que cada vez que han intentado meterse en este tipo de asuntos, tratando de interpretar el urbanismo, al final, las circunstancias y los hechos acaban reconociéndoles que se equivocan. Piensa que este caso va a ser uno más, pero si la Portavoz del PP hubiese preguntado, ya no a él sino a los arquitectos redactores del proyecto, le hubieran explicado lo que él les va a leer del estudio geotécnico del Centro Joven y Hotel de Asociaciones, en cuya página nueve, se recoge lo siguiente:

## “CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

### Nivel 0 (Rellenos artificiales)

Aparecen en los niveles más superficiales del subsuelo. Corresponden, fundamentalmente, a arenas o arenas limosas con cantos calcáreos y restos cerámicos de coloración variada.

Se han detectado unos espesores variables entre 1,0 m (S-2) y 2,3 m (S-1).

Estos terrenos serán eliminados, en su totalidad, durante las labores de excavación previstas.

### Nivel 1 (Arenas con algunas gravas)

Corresponden a un recubrimiento aluvio-coluvial cuaternario constituido por arenas finas con algunas gravas de coloración marrón o marrón-amarillenta.

Aparecen entre 2,3-3,9 m (S-1) y 1,0-2,6 m (S-2).



Estos terrenos serán excavados durante las labores de excavación previstas.

A continuación se recogen los resultados obtenidos en los ensayos de campo y laboratorio.”

Esto quiere decir, según el Sr. Ayelo Pérez, que la cimentación del Hotel Joven de Asociaciones, en la parte que estaba cerca de la calle Mayor, se debe excavar y limpiar de arenas aproximadamente a 3,2 metros y en la parte más recayente al edificio, hacia el arco de la Plaza Mayor, debe ser excavada y eliminada 4 metros. Esto significa que sobre una cimentación previsible, necesariamente tienen que hacer un sótano que no estaba contemplado, aunque sí que es cierto que hay un añadido de ese sótano, por una decisión del equipo de gobierno, ya que teniendo que bajar a esa profundidad de casi 4 metros y retirar todos esos materiales, se ha considerado que valía la pena realizarlo. Aclara, que éstas son las razones y no otras por las cuales se plantea una desviación presupuestaria. Le parece que hay explicaciones lo suficientemente claras y concretas, de qué es lo que pasa con el Hotel de Asociaciones. Como ha comentado con anterioridad, piensa que el PP no está autorizado para realizar el análisis que propone, será la Dirección General de Patrimonio, no estando el Plan definitivamente aprobado, quien decida si la propuesta que presenta el equipo redactor se ajusta a la legalidad del Plan Especial de la Plaza Mayor y Plan General de Ordenación Urbana y si dice que no, rectificarán. Por ello, no debe preocuparse el PP, aunque va a dar un detalle, puesto que han estado discutiendo precisamente con la Dirección General de Patrimonio cuál era el mejor diseño de las fachadas y lo hicieron así por respeto al autor del Plan Especial de la Plaza Mayor, que en la actualidad es Inspector de Patrimonio. Cree que proponer cosas en una Moción que el PP debería saber que no se pueden pedir, es oportunismo y alarmismo.

D. Francisco Montilla Domene, expone, que la asamblea de Los Verdes ha trabajado bastante tiempo con el tema del Hotel de Asociaciones-Casa Joven y la Concejalía de Juventud desde hace tres años. Por tanto, les hubiera gustado mucho que esto se hubiera podido poner en marcha antes, es decir, tenían un proyecto que desarrollar y van intentando hacer las cosas en el plazo que se pueden llevar a cabo. Quisiera dejar claro que nada más alejado de la intención del equipo de gobierno, el que haya obstáculos legales que puedan paralizar este proyecto, lo puede asegurar, de hecho entienden que la Dirección General de Patrimonio va a ser la que les garantice, en el sentido de que si hay algo que



cambiar, serán los primeros en acatar ese cambio. Les consta que ha habido conversaciones directas entre el Concejal de Urbanismo y los técnicos redactores de este proyecto con el arquitecto D. Santiago Varela para ver como se podía hacer esto y será la Dirección General de Patrimonio la que, finalmente, aclare todo. No consideran que hayan cambios sustanciales, en el caso del sótano que se plantea, ya se ha explicado por el Concejal de Urbanismo, que es una decisión doble, por una parte, técnica, ya que en el propio estudio geotécnico se dice que hay que bajar más para hacer la cimentación y, por otra parte, política, porque ya que deciden que hay que bajar, que se haga ese sótano, que es lo que supone un incremento en el precio. Piensa que su misión es comunicarle a la ciudadanía que ahí se va a construir un edificio público, simbólico, en el que los jóvenes van a poder disfrutar de su propio espacio y van a trabajar todo lo rápido que sea posible para que se realice cuanto antes, probablemente, la misión de la oposición es buscar peros a su carrera para intentar que eso se ajuste lo mejor posible, ellos creen que es así, puesto que están trabajando para ello y se quedan tranquilos con que sea la Dirección General de Patrimonio la que finalmente pase por el colador este asunto y decida qué cosas están bien y cuáles mal. Advierte que si el debate va más allá y se dirige a cuestiones estéticas, de gusto, de lo que son edificios públicos y simbólicos, él ya adelanta que le gusta el mestizaje, pues, las sociedades evolucionan, él está acostumbrado a viajar y ver lugares en los que es posible combinar las tradiciones milenarias con la actualidad y el futuro. Por tanto, si esto se combina en este proyecto del Hotel de Asociaciones-Casa Joven tendrá su apoyo y el de su Grupo totalmente.

En el turno de segundas intervenciones, la Sra. Lledó Rico hace las siguientes puntualizaciones. En primer lugar, le gustaría recordarle al Sr. Montilla Domene que si está a favor del mestizaje y de hacer cosas modernas en lugares históricos, fue él uno de los redactores del Plan Especial del Casco Histórico. Por tanto, le sugiere que lo cambie, ya que de lo contrario, se está aplicando un rasero como gobernante de esta ciudad distinto al que está exigiendo al resto de ciudadanos de Villena, por lo que, si quiere mestizaje que sea para todos. Piensa, que debe tener la valentía de plantear en un Pleno que el Plan Especial del Casco Histórico contemple el mestizaje, que no se respeten determinadas normas dentro de ese Plan, para que se hagan edificios innovadores y nadie se ajuste a las normas. Le sorprende que este Concejal que fue redactor del citado Plan, que fue aprobado por todos, ahora diga que le gusta el mestizaje, cosa que no le parece legítima porque debería haberlo puesto de manifiesto cuando se presentó el Plan para aprobación. En segundo lugar, quisiera preguntar a D. José Ayelo Pérez, quién es oportunista y alarmista,



porque después de que la decisión se haya tomado en la pasada Junta de Gobierno Local, es lógico que les llamara alarmistas y oportunistas, si lo hubieran dicho antes, pero cuando la decisión está ya tomada y lo único que pueden hacer es intentar tomar medidas, piensa que no son alarmistas, porque están hablando ya de hechos consumados y no están generando una alarma social por algo que ha de venir. También le gustaría preguntarle al Sr. Ayelo Pérez si el Ayuntamiento ha adquirido ya el solar, porque según tiene entendido, parte del mismo no es municipal, sin embargo, se aprueba un proyecto sobre un solar del que no se tiene la plena propiedad. Por tanto, cabría preguntarse ¿quién es aquí el oportunista? Por otra parte, se excusa el Concejal de Urbanismo en no querer crear esa Comisión de Patrimonio porque el Plan Especial del Casco Histórico no está definitivamente aprobado, pero cree que para su creación no hay impedimento legal alguno que exija que esté vigente dicho Plan. No obstante, el Concejal de Urbanismo se ha referido a cosas muy fuertes, como que al no estar aprobado ese Plan se puede hacer lo que se quiera, que luego se enviará a la Dirección General de Patrimonio, pero ella se pregunta, ¿qué miedo hay en crear esa Comisión de Patrimonio y que sea ésta la que diga lo mismo que la Dirección General de Patrimonio?, porque piensa que si las cosas se han hecho bien, el Sr. Ayelo Pérez no debe tener miedo a crear esa Comisión, que contempla el Plan Especial que ha sido aprobado por todos y que debería vincularles, aunque posteriormente llegue la aprobación definitiva. Por todo lo expuesto, el PP no está solicitando algo que no se pueda pedir como decía el Concejal de Urbanismo, puesto que entiende que aunque el Plan Especial no esté aprobado definitivamente, las normas les vinculan, pues, el Plan Especial de la Plaza Mayor se aprobó definitivamente en 1983 y si es así, no es legítimo que el lunes se aprobara un proyecto que no está cumpliendo las normas de dicho Plan, aprobado precisamente por un gobierno socialista. Así mismo, se les ha explicado por qué se ha incrementado en ciento cincuenta mil euros la oferta inicial, pero considera que la excusa no es el estudio geotécnico, sino que la propuesta no contemplaba ese sótano, aunque había otras que lo incluían, sin embargo, al añadirse ahora ese sótano, se dan cuenta de que han de bajar más la cimentación, ya que no es lo mismo que un edificio tenga dos o tres plantas, que además contemple un sótano, con lo que se encuentran con una serie de problemas añadidos. Se reitera que cuando se estudiaron las ofertas presentadas al concurso de ideas, había otras propuestas que incluían ese sótano y que se ajustaban al tipo de licitación, preguntándose ¿por qué no se adjudicó el concurso a una de ellas si eran mejores?, porque no es lógico que en un edificio donde se van a hacer exposiciones no haya un lugar para almacenar determinados utensilios, no obstante, en aquel momento, no sabe por qué motivo el equipo de gobierno se empeñó en adjudicar el concurso a esta propuesta que no era la mejor y luego tienen la poca legitimidad para decir que se modifique,



se incremente el precio y se incluyan cosas que no figuraban en la oferta inicial, con la modificación además de la fachada de la Plaza Mayor. Por último, finaliza su intervención, poniendo de manifiesto que cualquiera de los ocho Concejales del PP cree que está más cualificado que el Sr. Ayelo Pérez.

D. José Ayelo Pérez, aclara, que cuando él se refería a la poca cualificación de los Concejales del PP es por las barbaridades que han traído a este Pleno, aunque no va a concretar ninguna, pero en su conciencia están las graves acusaciones que han vertido sobre este equipo de gobierno y sobre él mismo, que luego se las han tenido que tragar. A él no le molesta que le digan que es de izquierdas, no sabe si a la Sra. Lledó Rico le molesta que la tachen de derechas y va a hablar de la doble moral y de la doble vara de medir, por lo siguiente, hace unos meses, no recuerda cuántos, el PP planteó que se hiciera un parque delante del colegio de Las Carmelitas, entonces, era la opinión de ese Grupo, no hacía falta ninguna Comisión, es curioso, sin embargo, ahora se trae un proyecto respecto del cuál el equipo de gobierno está completamente legitimado para aprobarlo, tenga el solar o no, otra cosa es que se pueda ejecutar, de hecho, tienen dos autorizaciones, una por escrito y otra verbal del propietario del resto del solar para que pudieran convocar el concurso sin ningún tipo de problemas. Sabe que para el PP este tema le supone una herida grande, porque cuando este Grupo trató de intervenir en la Plaza Mayor, no saben por qué, pero dejaron desierto el concurso, se acabó la legislatura y no intervinieron ya. Entiende que eso tiene que doler, pero el equipo de gobierno actual no tiene ningún miedo, porque es perfectamente legítimo aprobar un proyecto que ellos creen que cumple con la legalidad vigente y que luego se remitirá a un ente superior para que les informe si se han equivocado o no, aunque previamente han estado consensuando posturas. Por esto, le sugiere a la Sra. Lledó Rico que lleve cuidado con sus palabras, porque hay bastante trabajo adelantado al respecto del cumplimiento de la norma. Ruega a la Portavoz del PP que antes de presentar una Moción, lea las cosas bien y si no, que pregunte al equipo redactor, que no tendrá inconveniente en explicarle lo del estudio geotécnico, por si acaso piensan que el Concejal de Urbanismo no le dice la verdad. Para finalizar, desea afirmar que el equipo de gobierno no consentirá que el rencor del PP prime sobre la razón, no van a dejar que la propia impotencia de no haber podido actuar por los errores de gestión del PP en la Plaza Mayor, impida que ellos actúen sobre la misma, en este sentido, van a intervenir bien y aún siendo un equipo de gobierno más respetuoso con el patrimonio municipal que lo que fue el PP, realmente lo que les importa es la juventud, también les interesa que el movimiento asociativo de la ciudad tenga un lugar, unas instalaciones modernas donde se puedan reunir y también que el Casco Antiguo de Villena tenga vida,



con Torre del Orejón o sin ella, que por cierto, según D. Gaspar Archent, no estaba en ese edificio. Advierte que Mociones como ésta no van a parar el legítimo derecho de las asociaciones de este pueblo a poder disfrutar de un lugar digno donde poder reunirse, tampoco van a impedir que los jóvenes de Villena disfruten de un lugar en el que puedan practicar el ocio saludable, es decir, por muchas Mociones que el PP presente, no van a impedir que este equipo de gobierno esté empeñado en que el Casco Antiguo de esta ciudad, tenga la vida que el PP no supo darle.

Por alusión, el Sr. Montilla Domene, dice, que él trabajó en el proyecto del Plan Especial del Casco Histórico, de lo que se siente orgulloso y fue el responsable del equipo social. Agradece al Estudio de Arquitectura de Villena que contara con un equipo social estupendo, formado por un psicólogo y dos trabajadores sociales. Él se siente responsable de la primera a la última palabra de todo lo referente a la parte sociológica, se hizo un trabajo de campo importante, visitando cada casa para conocer la opinión de cada persona, se hicieron propuestas y el proyecto fue aprobado por todos los Grupos Políticos. Espera que todas las propuestas sociales que ahí se hacen, se puedan desarrollar, lo cual indicará la buena salud de la vida social del barrio, que es uno de los principales problemas que tiene el Casco Histórico, aparte del arquitectónico. Considera que tienen legitimidad para comentar lo que ha expuesto con anterioridad, porque en el Plan se establece que los edificios públicos podrán ser tratados de forma singular, porque se entiende que hay una cuestión clave, clara y contundente cuando se trata de arquitectura, porque una cosa es la edificación residencial, que tiene que seguir unos cánones establecidos de acuerdo con las normas para que tenga cierta ordenación y simetría y otra cosa son los edificios públicos, en los que la singularidad puede estar ahí, pero de esta parte no es él responsable, sino el jefe de los arquitectos, es decir, otra persona con mucho criterio y formación, con la que puede discrepar en algunos asuntos y también estar de acuerdo, ya que en el Plan consta expresamente que los edificios públicos pueden ser tratados con singularidad y su referencia al mestizaje, si parece fuerte, lo que ha querido decir es que se puede tratar de un edificio con singularidad, que puede ser tratado con normas diferentes al resto de edificaciones. Piensa, que si el PP no estaba de acuerdo con esta cuestión, cuando votó a favor del Plan Especial del Casco Histórico tenía que haberlo puesto de manifiesto, era un buen momento, no obstante, si estaban entonces de acuerdo, ahora lo que hay es eso. Entiende que hacer cosas nuevas lleva consigo siempre discusiones, para él atractivas y sugerentes como ésta y otras que surgirán sobre este asunto, porque se imagina que va para largo. Explica, que el concurso de ideas es algo distinto nunca se había hecho, lo que significa es que



se proponen proyectos que luego hay que concretar en proyectos de ejecución, el equipo técnico lo ha determinado ahora y se va a enviar a la Dirección General de Patrimonio para que lo supervise, porque el proyecto que se ha realizado está dentro del espíritu del concurso de ideas. Espera que en el futuro se hagan más concursos de ideas, que los gane alguien y como la realidad es viva, está seguro que del proyecto original al definitivo habrán modificaciones, espera que éstas se aprueben y se lleven adelante proyectos interesantes para la ciudad.

En una nueva intervención, la Sra. Lledó Rico, en primer lugar, expresa, que de las explicaciones dadas por el Concejal Sr. Montilla Domene no le ha quedado muy claro cuál es el significado de un concurso de ideas, porque le da la impresión que es algo tan abierto y tan bonito, que nada tiene que ver con una Mesa de Contratación, donde se adjudica a la mejor oferta técnica o económica, en cambio, en el concurso de ideas parece que se trata de adjudicar a quien sea, porque luego se modificará para que guste, con lo cual no está conforme, porque a partir de ahora recomendará a los amigos que tengan estudios técnicos que no se presenten a los concursos de ideas del Ayuntamiento, no solo porque por ser amigos suyos no se los van a adjudicar, sino también porque además es posible que les copien alguna idea y luego se mejore otro proyecto con ella. En consecuencia, le gusta que le digan las cosas por su nombre, que sean más claras y que todos sepan a qué se atienen, porque si el concurso de ideas va a ser la entrada para hacer Mesas de Contratación sin una regulación administrativa, pide que no se hagan más concursos de ideas, porque de lo contrario su Grupo los impugnará y saldrán en los medios de comunicación. En segundo lugar, sobre el planteamiento de que los edificios públicos pueden ser tratados de forma singular, piensa que no es eso lo que dice el Plan, sino lo que se recoge en la propuesta sobre la memoria, donde se menciona que aquellos edificios que se consideren de elevado nivel arquitectónico se podrán eximir del cumplimiento de las normas, por decisión de la Comisión de Patrimonio. Aclara, que esto lo afirman los mismos técnicos a los que se adjudica el concurso de ideas y cuyo proyecto se aprueba el lunes en Junta de Gobierno Local. Por tanto, cree que el Concejal de Urbanismo no puede alegar desconocimiento ni afirmar que cumple la legalidad vigente y si no que lo diga la Comisión de Patrimonio, porque el Sr. Ayelo Pérez sabe leer, entiende mucho y conoce que esta propuesta contraviene las normas de Villena, porque en la página 5 de la memoria además lo reconoce. No obstante, recuerda que el artículo 42 del Plan Especial del Casco Histórico no establece que sea el propio arquitecto que hace la propuesta el que valore que por su elevado nivel arquitectónico, un edificio público pueda ser eximido del cumplimiento de las normas, sino que debe ser la Comisión de Patrimonio. Por tanto, piensa, que desconocimiento no lo hay, el Concejal de Urbanismo sabe lo



que se hace y, por ello, debe atenerse a las consecuencias, porque sabe que están aprobando algo ilegal y tiene que recapacitar, si no se ha dado cuenta. En tercer lugar, considera, que si el PSOE quiere promocionar a los jóvenes, el PP más, porque este Grupo Político sugirió que se comprara un edificio para sala de estudios a los universitarios y cree que el dinero se debe gastar en lo que hace falta, no en carpas, por ejemplo, sin embargo, no lo compraron y los estudiantes de Villena han ido deambulando de un sitio a otro, aunque se podría tener si se hubiera comprado el edificio del Banco Central Hispano, que el equipo de gobierno se negó a adquirirlo. También recuerda que el PP propuso el Centro Comercial del Grec cuando gobernaba y el actual equipo de gobierno se lo ha cargado, quedándose los jóvenes sin ese Centro Comercial y sin poder ir al cine. Quede claro, que al Partido Popular le preocupan los jóvenes y lo está demostrando en esta legislatura más que el equipo de gobierno, que está torpedeando la actividad de ocio y de estudio de los jóvenes de Villena. Por tanto, piensa, que no es de recibo que pongan como excusa que se va a hacer un centro para las asociaciones y que va a ser también la panacea para los jóvenes, ya que éstos necesitan instalaciones adecuadas en el Conservatorio, Escuela Oficial de Idiomas, Sala de Estudios y Sede Universitaria, sin embargo, el equipo de gobierno no está haciendo nada por conseguirlo. Por último, aclara, que sobre la doble vara de medir, cuando el Sr. Ayelo Pérez les ha recordado el edificio de Las Carmelitas, lo que el PP propuso es que se retranqueara y que se hiciera delante un parque para que no se taparan las vistas de la Iglesia de Santiago, pero se negaron a ello. Cree que eso no es una vara diferente a la que están defendiendo hoy, porque en ese momento protegían el patrimonio y ahora también, porque cuando ellos presentaron la Moción para que se retranqueara ese edificio, recuerda que el Plan Especial del Casco Histórico no estaba aprobado y con el Plan General de Ordenación Urbana aprobado, el edificio de Las Carmelitas estaba calificado como de equipamiento, no como solar para viviendas, porque se modificó después en el citado Plan Especial, no obstante, ellos pidieron que se rectificara pero la Moción fue anterior y solicitaban que puesto que el solar era de equipamiento y se iban a hacer viviendas, que se retranqueara y se mantuvieran las vistas de Santiago, lo cual no es doble vara de medir, sino coherencia. Para concluir, pone de manifiesto que el PP es un Partido de centro y a ella no le ofende que le digan que es de derechas, ella se considera de centro, aunque el Sr. Ayelo Pérez, debería decir que además de una persona de izquierdas en un verde reconvertido a socialista.

Por alusión, el Sr. Ayelo Pérez, comenta que, afortunadamente, a sus casi cuarenta y cuatro años, se siente tremendamente orgulloso de estar donde está, porque estar en Los Verdes, Izquierda Unida o PSOE o en cualquier formación





de izquierdas supone defender valores de verdad.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa quiere manifestar que ojalá el PP hubiera trabajado con el ahínco que este equipo de gobierno está poniendo para llevar a cabo un Centro Joven-Hotel de Asociaciones en el lugar previsto y que de alguna manera puede solucionar muchas de las expectativas de los más jóvenes, de tantas asociaciones que ven mermadas sus posibilidades para trabajar por no tener un espacio o sitio de referencia y sobre todo que al mismo tiempo la Casa de Cultura, a pleno rendimiento en la actualidad, pueda de alguna forma también verse afectada positivamente por esta descongestión que en el futuro puede tener.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro. Votan en contra de la Moción los diez Concejales restantes de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen a favor los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, al producirse empate, la Sra. Alcaldesa somete a una segunda votación este asunto, que arroja idéntico resultado a la primera votación. Por ello, con el voto de calidad de la Presidencia, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre creación y constitución de la Comisión de Patrimonio para seguimiento del Plan Especial del Casco Histórico de Villena.

20.- Ruegos y preguntas.

9998\_20\_1

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“Según los Decretos números 286, 287, 288 y 289 presentados en este Pleno, se aprueba gratificaciones por servicios extraordinarios a determinadas personas de Departamentos Municipales.

Visto que estas gratificaciones por servicios extraordinarios es diferente a la gratificación por servicios extraordinarios que se hace de modo conjunto para



todo el personal del Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular pregunta a la Sra. Alcaldesa:

- 1º.- ¿A qué se debe esta gratificación por servicios extraordinarios?
- 2º.- ¿Por qué dentro de un mismo departamento se abona a unas personas en detrimento de otras?
- 3º.- ¿En qué horario se han realizado estos trabajos? ¿acaso se han realizado fuera de la jornada laboral?"

Expone la Sra. Alcaldesa que esta pregunta se contestará en el próximo Pleno.

9998\_20\_2

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Con relación al proyecto modificado Núm.1, Vial de acceso al Castillo y Las Cruces con la glorieta de conexión en la Avenida de Alicante, hacemos las siguientes preguntas:

Si las nuevas obras a realizar son principalmente la ejecución de unas escaleras, la rehabilitación de viviendas en el aparcamiento, la rehabilitación de las cuevas y la demolición de varios inmuebles, todo esto tiene un coste valorado, aproximadamente, de 65.000 Euros, nos preguntamos:

¿Por qué no se realiza un nuevo proyecto por los técnicos municipales sobre este valor y que contemple todas estas cosas y se saca a concurso?

¿Es que existe algún error que se haya realizado durante la construcción del vial?"

Expone la Sra. Alcaldesa que estas preguntas serán contestadas en el próximo Pleno.



9998\_20\_3

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“El pasado día 17 de mayo, se reunió usted con los Alcaldes de la Comunidad de Vertidos, según se deduce de la factura del restaurante, nos interesaría saber lo siguiente:

¿Podemos saber a qué acuerdos han llegado?

¿Cuáles son los pasos que se van a seguir para legalizar los vertidos de la EDAR de Villena?”

Responde la Sra. Alcaldesa que están teniendo reuniones con los Alcaldes de Cañada, Benejama y Campo de Mirra, al objeto de constituir la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó. En este sentido se han tenido varios contactos, la última noticia es que faltaba aún que el Ayuntamiento de Campo de Mirra aprobara el borrador de Estatutos y se están coordinando con los tres Ayuntamientos a través de la Técnico de Medio Ambiente y Secretaría General para hacer esa constitución lo antes posible.

9998\_20\_4

Pregunta verbal de la Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

En el transcurso de este Pleno se ha dado la palabra por alusiones a miembros del equipo de gobierno, como por ejemplo a D. José Ayelo Pérez en este último punto, sin embargo, a D. Vicente Rodes Amorós no se le ha dado la palabra por alusiones directas de D. Antonio Pastor López. Pregunta por qué motivo.

Contesta la Sra. Alcaldesa, que no ha detectado que se hicieran alusiones directas al Sr. Rodes Amorós en la intervención de D. Antonio Pastor López.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **23:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García